PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CI | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 12 DEL AÑO 2019. | No. 2

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA

PROGRAMA INTEGRAL.- PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA 2018-2022.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca

2018- 2022

Contenido

1. Presentación 3
2. Introducción 4
3. Marco de referencia 6
   3.1 Marco jurídico 6
   3.2 Marco programático 8
4. Caracterización de la Violencia de Género en el Estado de Oaxaca 9
5. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca 2018 – 2022 21
   5.1 Prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres 21
   5.2 Atención ante la violencia contra las mujeres 38
   5.3 Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia que tiene como causa y consecuencia la discriminación 70
6. Seguimiento 92

1. Presentación

Al aprobar la actualización del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca 2018-2022, el gobierno del Estado de Oaxaca refuerza su compromiso por una sociedad igualitaria, en donde una prioridad para su garantía son las acciones para erradicar la violencia que afecta a las mujeres, ya sea por las ideas que todavía persisten sobre lo que deberían ser las mujeres o que, por las condiciones sociales de desigualdad y discriminación, las afectan de manera desproporcionada en el goce y ejercicio de sus derechos y libertades.

La versión previa del Programa fueron rebasadas por el contexto nacional y local que confronta con la realidad de que los esfuerzos hechos hasta ahora no han sido suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales de prevenir, investigar, sancionar y reparar los daños relacionados a la violencia contra las mujeres. La sociedad ha utilizado las herramientas institucionales que se han construido desde la ley para exigir que se revise la política pública y se tenga mayor claridad sobre lo que es urgente realizar para que esta afectación a los derechos de las mujeres por hechos de violencia no se incremente.

En la historia reciente se ha expresado resistencia para aceptar o comprender la figura jurídica y programática de la Alerta de Violencia de Género. El compromiso por garantizar la vida, los derechos y las libertades de toda la ciudadanía está presente en quienes gobiernan, y escuchar que ello no se está logrando, a pesar de los esfuerzos realizados, no es fácil. Sin embargo, es un acto de buen gobierno escuchar, asumir las responsabilidades y realizar los cambios necesarios para cumplir con nuestros deberes y obligaciones, que de manera principal implican consolidar sociedades en paz y respetuosas de los derechos humanos.

En este Programa se busca consolidar mejores formas de operación y coordinación tanto entre los tres poderes del Estado como con los tres órdenes de gobierno, tanto federal como MUNICIPALES . Se retoman los señalamientos para cumplir con la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género y se dan contenidos precisos a las acciones comprometidas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente, con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento transversal de lo ya programado para garantizar la vida de las mujeres.

Para el seguimiento del Programa se integrará el Observatorio Ciudadano que establece la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género[1] de manera que se consolide un diálogo claro con la ciudadanía y desde ahí potenciar lo que hasta ahora se ha construido.

2. Introducción

La violencia contra las mujeres no es una forma de violencia común. Desde los derechos humanos se comprende que esta violencia tiene como causa y consecuencia la discriminación por la condición de sexo y género de las mujeres. Así lo armoniza la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género que en su artículo 6º, la define como "Cualquier acción u omisión, que por razón de género, tenga como resultado un daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o la muerte, tanto en el ámbito público como privado."

Desde los derechos humanos la discriminación es una construcción social e histórica que puede y debe ser erradicada. El acuerdo es que el Estado es el principal responsable de garantizar que la sociedad no reproduzca ideas y prácticas que restrinjan, anulen u obstaculicen el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades en razón de características, condiciones o situaciones que les son inherentes a las personas, como lo es la condición sexuada de las mujeres, la edad o la etnia.

En tanto la violencia contra las mujeres tiene causas y consecuencias diferentes a las de la violencia común, es necesario que el Estado a través de sus tres poderes y niveles de gobierno, la afronte de acuerdo a sus características, entre las que implica, por un lado, erradicar las percepciones y actitudes que sustentan prejuicios y estereotipos que consolidan discriminación contra las mujeres y privilegios por ser hombres, y por otro lado, la obligación de construir nuevas ideas y prácticas de igualdad para y entre todas las personas.

En la medida en que la violencia contra las mujeres históricamente se legitimó desde el derecho y se consolidó como algo "natural" desde la sociedad, ha sido necesario detallar los distintos tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. Para los tipos de violencia se comprenden todos los ámbitos de la persona que pueden ser dañados: desde lo físico, lo sexual, también lo subjetivo, patrimonial y político; para las modalidades de violencia se toman los ámbitos de relación, desde las relaciones familiares, las laborales, en la escuela, en la comunidad, hasta como ciudadanas frente a los poderes del Estado, que se nombra como violencia institucional contra las mujeres.

Por su complejidad y necesidad de intervención de un conjunto amplio de instancias de gobierno y poderes del Estado, la Ley creó mecanismos para garantizar la coordinación en la política pública que se diseñe e implemente para erradicar la violencia contra las mujeres. Existe por ello el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con el objetivo de garantizar la coordinación entre el Estado y los Municipios - que es reflejo local del Sistema Nacional que coordina a la federación con los estados-, y existe también el Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres -que se integra por los tres poderes del Estado y 17 dependencias del gobierno- que por ley tiene también su reflejo en los Consejos Municipales que tienen por objetivo coordinar a las instancias municipales obligadas a operar la política para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Aquella violencia que atenta contra la vida de las mujeres y que usualmente tiene vínculos con la impunidad social y del Estado, la ley la nombra como violencia feminicida.[2] Por su gravedad y

[2] Artículo 7, fracción VI, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (Ley Estatal de Acceso) "Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el

vinculación con el incumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, se creó una figura jurídica, la Alerta de Violencia de Género[3], con el objetivo de eficientar la coordinación y actuación de las autoridades para cumplir con las obligaciones constitucionales de prevenir, investigar, sancionar y reparar los daños que produce la violencia contra las mujeres y, a través de ello, prevenir y erradicar esta expresión mortal de la discriminación sustentada en el sexo y género de las personas.

Así, las Alertas de Violencia de Género no se tratan sólo de aspectos cuantitativos de asesinatos, refieren también a la detección, en territorios específicos, del incumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, que incrementan la afectación de los derechos de las mujeres y la consolidación de una cultura y sociedad discriminatoria. Ante ello se plantea la necesidad de atenderla de manera inmediata, coordinada y con objetivos precisos para poder medir los cambios, siempre hacia resultados de un pleno reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos, dando prioridad a las mujeres por las discriminación directa y múltiple que viven.

En 30 de agosto de 2018 se declaró la Alerta de Violencia de Género para Oaxaca. El proceso inició por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca quien, el 3 de julio de 2017, solicitó que se hiciera la revisión tomando en cuenta el contexto de marginación, rezago, pobreza y exclusión que propician el incremento de la violencia contra las mujeres, así como de violencia institucional, en tanto no se cumplen con las obligaciones de cada autoridad. Principalmente señala la carencia de información que permita efectivamente medir los avances en la satisfacción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que tiene como causa y consecuencia la discriminación, así como por la falta de investigación de los casos detectados, no sólo de feminicidio, también de violencia sexual, violencia familiar y desaparición forzada de mujeres.

conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres."

[3] "Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá: I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo; II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida; III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres; IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando: I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame; II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten." Artículos 22 a 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

3.1. Marco Jurídico

Para el desarrollo de este Programa se toma en cuenta aquella normatividad que establece atribuciones u obligaciones estatales y municipales en materia de derechos humanos y en específico del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que tiene como causa y consecuencia la discriminación.

Tratados, Convenciones y Pactos que son incluidos para el análisis

1. Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
3. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD).
4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
5. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
6. Convención sobre los Derechos del Niño.
7. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
9. Convención Internacional Sobre La Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
10. Convenio Para la Represión de la trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
11. Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
12. Convención Internacional para la Protección deTtodas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.
13. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
14. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
15. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
16. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra Las Personas con Discapacidad.
17. Convención Interamericano Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (todavía no firmada por México).
18. Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (todavía no firmada por México).
19. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención de Belem Do Para".
20. Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención de Belem Do Para".

Leyes federales, generales y nacionales que son incluidos para el análisis

1. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
4. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
5. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
6. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
7. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
8. Ley General de Desarrollo Social.
9. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
10. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
11. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar Los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
12. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
13. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
14. Ley para la Protección de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.
15. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
16. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
17. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares Y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
18. Ley General de Transparencia y Accesso a la Información Pública.
19. Ley General de Educación.
20. Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
21. Ley General para la Atención Y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
22. Ley General de Victimas.
23. Ley de Justicia para Adolescentes.
24. NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
25. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual y acoso sexual para la adminsitración pública Federal.

De acuerdo a la Constitución mexicana es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, operar los principios, obligaciones y deberes en derechos humanos aplicando el principio *pro persona*. Este principio requiere, entre otras acciones, elegir y operar, de entre el conjunto de normas vigentes, aquella que más proteja a la persona para garantizarle vivir en un orden social sustentado en los derechos humanos.

Ante esta nueva obligación, instancias especializadas como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana) ya ha dispuesto para México -en sentencias como la de González y Otras, conocida como Campo Algodonero[4]- que la tendencia de algunas autoridades a no tomar en cuenta las normas específicas por condiciones sociales o situaciones particulares -como puede ser las leyes de personas con discapacidad, o las leyes sobre violencia contra las mujeres- por considerarlas excluyentes o no relevantes en la aplicación de normas generales -como pueden ser el Código Penal o Civil- es una falta de cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.

La Corte Interamericana señala claramente que la normatividad especializada que se ha aprobado en reconocimiento de las diferentes garantías que requieren los diferentes grupos de población -ante los iguales derechos humanos que tienen todas las personas- no son normas excluyentes, sino que refuerzan las obligaciones generales que los Estados tienen.

Por ejemplo, al nombrar la violencia feminicida y crear garantías específicas como la Alerta de Violencia de Género, no es que se hable de otro derecho a la vida, distinto al protegido en el delito de homicidio, sino que refuerza las obligaciones de las autoridades a proteger la vida pues el feminicidio es un asesinato que tienen como causa y consecuencia la discriminación por género contra las mujeres. Así, al deber general de garantizar el derecho a la vida, se refuerza con garantías específicas como la Alerta de Género, cuando hay condiciones reales que colocan un mayor riesgo por el hecho de sus características vitales, como el hecho de ser mujer.

Tomando en cuenta que está vigente un conjunto amplio de normatividad que refuerza las obligaciones del las instancias estatales y municipales relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, las normas estatales de las cuales se toman obligaciones reforzadas de manera expresa para este Programa son:

1. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
2. Ley de los Derechos a las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
3. Ley de Victimas del Estado de Oaxaca.
4. Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
5. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
6. Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
7. Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.
8. Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.
9. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
10. Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
11. Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.
12. Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
13. Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
14. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
15. Ley Estatal de Planeación.
16. Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca.
17. Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
18. Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
19. Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.
20. Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.
21. Ley para la Protección de los Derechos de las personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
22. Ley para Prevenir y Atender la Violencia y Acoso entre Iguales del Estado de Oaxaca.
23. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca.

3.2. Marco programático

[4] Caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs. México 16 de noviembre de 2009. (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), párrafo 284.

Oaxaca incluye en su normatividad de planeación la necesidad de realizarlo con perspectiva de género. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece tres ejes transversales de acuerdo a lo señalado por la Ley Estatal de Planeación: niñas, niños y adolescentes, pueblos indígenas y la igualdad de género. En este último se establece como objetivo general la reducción de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, detallando dicho compromiso de la siguiente manera, acorde a cada eje del Plan Estatal de Desarrollo:

- EJE I: OAXACA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL
  - Impulsar acciones integrales de transversalización de la perspectiva de género en materia de desarrollo social, salud, educación y vivienda que aseguren el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- EJE II: OAXACA MODERNO Y TRANSPARENTE
  - Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género.
- EJE III: OAXACA SEGURO
  - Contar con un sistema de procuración de justicia con alto nivel de especialización en el tema de derechos de las mujeres, que implementen buenas prácticas en la materia y que institucionalicen el enfoque de género, la interculturalidad y los derechos humanos.
- EJE IV: OAXACA PRODUCTIVO E INNOVADOR
  - Fomentar la igualdad de oportunidades económicas entre hombres y mujeres, a partir del impulso al desarrollo de capacidades y acceso al financiamiento público y privado, para la integración y consolidación de empresas a cargo de mujeres.
- EJE V: OAXACA SUSTENTABLE
  - Aumentar el acceso de las mujeres a la información, la educación, las capacidades y la tecnología a través de una educación ambiental que construya y reformule el valor de lo diverso, de la riqueza multicultural, y de la convergencia entre hombres y mujeres.

4. Caracterización de la Violencia de Género en el Estado de Oaxaca

Como se señaló en la introducción de este documento, la actualización del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca 2018-2022, tiene su principal sustento en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca, emitida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), el 30 de agosto de 2018.

Para llegar a esta declaratoria, como parte del mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), el Grupo de Trabajo (GT) que se conformó para analizar el contexto en el que se hizo el señalamiento de violaciones a los derechos humanos de las mujeres por violencia feminicida, realizó una investigación ex profeso en la que se actualizó la información cuantitativa y cualitativa que hasta el momento se tenía sobre la problemática, por lo que, parte de la información analizada se encontraba ya tanto en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, como en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca 2018-2022.

Por lo anterior, es importante hacer referencia en este apartado a la información que dio sustento a la emisión de la AVGM y a la actualización del presente Programa Integral. Para ello, se retomará de manera textual en primer lugar, parte de los datos del Informe del GT[5] y en segundo lugar, se presentan los datos diagnósticos contenidos en el PID 2018-2022.

Datos del Informe del Grupo de Trabajo que se conformó para la analizar la Solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (SAVGM)[6]

A. Contexto del estado de Oaxaca en materia de violencia contra las mujeres

El grupo de trabajo considera importante hacer del conocimiento de la sociedad en general, destinataria natural de este informe, y de las autoridades públicas relacionadas, las diferentes fuentes estadísticas y jurídicas que sustentan sus conclusiones y propuestas.

A tales efectos, en este capítulo se hace una exposición general de los datos estadísticos de fuentes oficiales, notas periodísticas e investigaciones académicas sobre el panorama general de la entidad, su población, la violencia contra las mujeres y la violencia feminicida, aunados al análisis del parámetro jurídico de las obligaciones de las autoridades respecto de los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior, con la finalidad de estudiar la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en el estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Acceso.

En este sentido, a continuación se exponen las particularidades económicas, sociales y culturales que se presentan en esa entidad federativa, así como los datos estadísticos de las siguientes fuentes oficiales de información analizadas motu proprio por el grupo de trabajo y por el doctor Carlos Javier Echarri Cánovas, quien fue consultado por el grupo en su calidad de experto: 1) Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim); 2) Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (Endireh); 3) Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS); 4) Aviso al ministerio público en casos de violencia contra la mujer por parte de la Secretaría de Salud; 5) Egresos hospitalarios por morbilidad en instituciones públicas del Sector Salud; 6) Atenciones en urgencias por traumatismos; 7) Estadísticas Vitales de Mortalidad (defunciones de mujeres con presunción de homicidio); 8) Maternidad en niñas y adolescentes; 9) Estadísticas judiciales en materia penal; 10) Estadísticas judiciales en materia penal y 11) Censos de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Es importante mencionar que no en todos los casos se cuenta con información actualizada hasta la fecha, no obstante, el grupo considera que estos datos resultan de utilidad para conocer de manera general la situación del estado. Cabe señalar que el grupo toma en cuenta los datos estadísticos analizados únicamente como indicadores de la situación de violencia, por lo que está consciente de que dicha información no proporciona per se conclusiones definitivas sobre la magnitud de este fenómeno. Para el grupo, la gravedad de la situación no puede medirse exclusivamente en relación al número de casos de violencia. En este sentido, el grupo entiende que un solo caso genera graves repercusiones no sólo a nivel individual, sino también en la comunidad y en la sociedad en general.

* * *

Oaxaca cuenta con una población de 3,967,889 personas, de los cuales 52.4% son mujeres y 47.6% son hombres[7] y está ubicado al sur de la república mexicana con una extensión territorial de 95,364 km^2 (lo que equivale al 4.78% de la superficie total del país), se encuentra dividido en 570 municipios, agrupados en 30 distritos o bien ocho regiones: Cañada, Costa, Cuenca del Papaloapan, Istmo, Mixteca, Sierra Norte, Sierra Sur y Valles Centrales (Mapa 1)

Mapa 1. División distrital y regional.

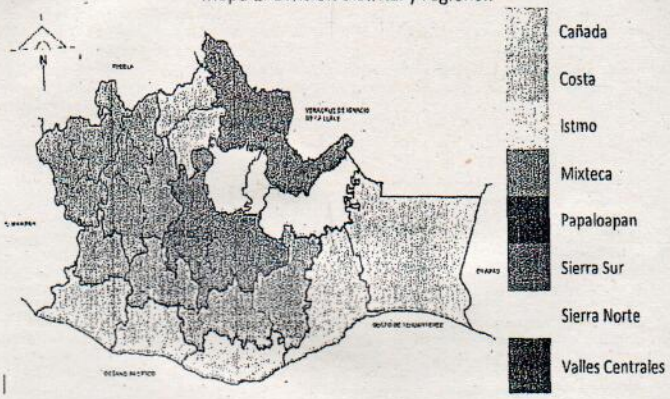

Fuente: Elaboración del grupo de trabajo con base en el mapa de INEGI, Marco geoestadístico municipal 2009, versión 4.0.

En su orografía confluyen los conjuntos montañosos de la Sierra Madre del Sur, la Sierra Madre de Oaxaca, la Sierra Madre de Chiapas y la Sierra Atravesada (Mapa 2). Estas condiciones entre otros factores, ayudan a comprender alta dispersión poblacional[8] (en el estado hay más de diez mil localidades), así como el complejo acceso vial que afecta el contacto con instancias gubernamentales comúnmente ubicadas en las cabeceras municipales o de distrito.

Mapa 2. Características orográficas.

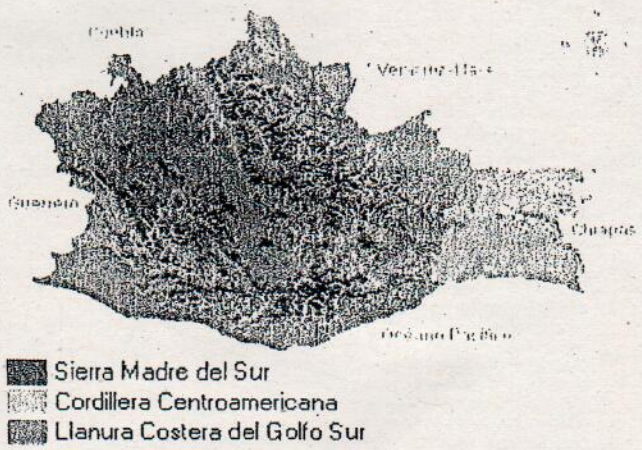

Fuente: Inegi, DE: http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informa cion/oax/territorio/relieve.aspx?tema=me&e=20, consultado el 10 de agosto de 2017.

[5] Apartado V. Análisis del grupo de trabajo sobre la situación que guardan los Derechos Humanos de las mujeres en el estado de Oaxaca, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/269146/Informe_Oaxaca_Notificaclo_n.pdf

[6] Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/269146/Informe_Oaxaca_Notificaclo_n.pdf

[7] http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/default.aspx?tema=me&e=20 (consultado en septiembre de 2017).

[8] Es importante señalar esta característica ya que tanto la orografía como la concentración poblacional son factores que determinan el acceso a instancias institucionales para recibir los servicios requeridos.

Mapa 3. División municipal.

Fuente: Inegi, DE: http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/inform acion/oax /territorio/div municipal.aspx?tema=me&e =20, consultado el 10 de agosto de 2017.

De los municipios 570 municipios, 152 eligen a sus autoridades por el sistema de partidos políticos y 418 por medio del sistema normativo interno (usos y costumbres) siendo la única entidad de la República que reconoce dos sistemas de elección desde las reformas electorales de 1995 y 1997.

De acuerdo al Censo 2010, en Oaxaca, el 33.9% de la población de 3 años y más habla alguna lengua originaria, ocupando el primer lugar del país con mayor población indígena[9]. En este sentido, se identifican 16 comunidades de lenguas originarias (Mapa 4); de las cuales las cinco con mayor participación son[10]: el zapoteco (362,947 hablantes), mixteco (255,567), mazateco (169,468), mixes (114,034), chianteco (105,919). Las otras once comunidades de lenguas representan el 12.8% (148,698 hablantes) y el 0.7% restantes corresponde a lenguas no especificadas (8,557).

Mapa 4. Pueblos originarios.

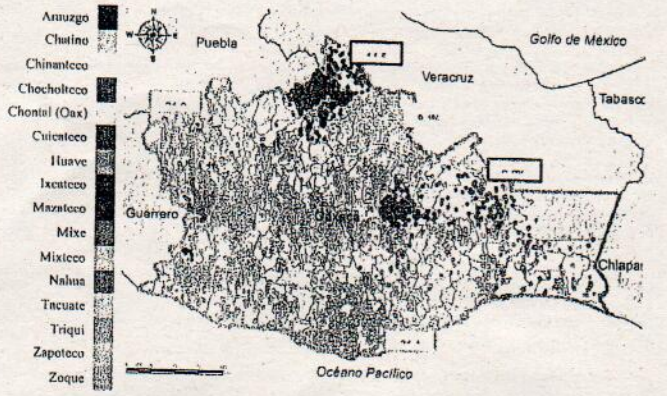

Fuente: CDI. *Atlas de los pueblos indígenas de México*, disponible en DE: http://www.cdi.gob.mx/atlas2015/wp-content/uploads/mapa-oaxaca.jpg, consultado el 10 de agosto de 2017; porcentajes del INEGI. 2011.

El 90% de la población catalogada como indígena se dedica a actividades primarias, agrícolas y ganaderas, lo cual es reflejo de la relación histórica y simbólica de los pueblos indígenas con la tierra: la mayoría de las unidades de producción rural en Oaxaca son colectivas: el 44.1% de la tierra cultivada se encuentra bajo el régimen comunal y el 27.4% se encuentra bajo el sistema ejidal; mientras que sólo el 28.5% de la tierra queda en manos privadas.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2014, 70% de la población de Oaxaca estaba en situación de pobreza, ocupando así el segundo lugar en porcentaje de población en pobreza y pobreza extrema. La pobreza restringe el acceso a la educación y limita los recursos necesarios para tener calidad de vida, cuando los ingresos de las personas son insuficientes aparecen otros factores como son: desnutrición, insalubridad, exposición a la violencia social y falta de acceso a los servicios de salud y de seguridad social.

Para la medición de la pobreza, el CONEVAL considera el enfoque de los derechos sociales dentro de los cuales se encuentra la pobreza alimentaria. En Oaxaca equivale al 31.4% de la población se encuentra en pobreza alimentaria y el 62% en pobreza por acceso a los servicios básicos en la vivienda (Cuadro 1).

[9] El criterio para identificar a la población indígena es a partir de los hablantes de las distintas lenguas originarias. Cfr. INEGI. Censo de Población, y Vivienda (2010), 2011.
[10] *Idem.*

Cuadro 1. Medición de la pobreza por porcentaje, nivel nacional y estatal, 2010 - 2016

Indicadores	Nacional				Oaxaca				Oaxaca / Nacional			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Pobreza												
Población en situación de pobreza	46.1	45.5	46.2	43.6	67,0	61,9	66,8	70,4	1,45	1,36	1,45	1,61
Población en situación de pobreza moderada	34.8	35.7	36.6	35.9	37,7	38,6	38,4	43,5	1,08	1,08	1,05	1,21
Población en situación de pobreza extrema	11.3	9.8	9.5	7.6	29,2	23,3	28,3	26,9	2,58	2,37	2,97	3,54
Población vulnerable por carencias sociales	28.1	28.6	26.3	26.8	22,2	26,1	23,3	19,9	0,79	0,91	0,89	0,74
Población vulnerable por ingresos	5.9	6.2	7.1	7.0	1,3	1,7	2,1	2,3	0,22	0,27	0,30	0,33
Población no pobre y no vulnerable	19.9	19.8	20.5	22.6	9,5	10,3	7,9	2,1	0,48	0,52	0,38	0,09

Privación social										
Población con al menos una carencia social	74.2	74.1	72.4	70.4	89.2	88.0	90.0	90.3	1.20	1.19	1.24	1.28
Población con al menos tres carencias sociales	28.2	23.9	22.1	18.7	54.5	45.7	49.0	47.5	1.93	1.91	2.21	2.54
Indicadores de carencia social												
Rezago educativo	20.7	19.2	18.7	17.4	30.0	27.7	27.2	27.3	1.45	1.44	1.46	1.57
Carencia por acceso a los servicios de salud	29.2	21.5	18.2	15.5	38.5	20.9	19.9	15.9	1.32	0.97	1.10	1.03
Carencia por acceso a la seguridad social	60.7	61.2	58.5	55.8	79.4	75.7	77.9	77.9	1.31	1.24	1.33	1.40
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	15.2	13.6	12.3	12.0	33.9	24.6	24.5	26.3	2.23	1.81	1.99	2.19
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	22.9	21.2	21.2	19.3	58.0	55.5	60.5	62.0	2.53	2.62	2.85	3.21
Carencia por acceso a la alimentación	24.8	23.3	23.4	20.1	26.4	31.7	36.1	31.4	1.06	1.36	1.55	1.56
Bienestar												
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	19.4	20.0	20.6	17.5	36.2	34.4	42.1	40.2	1.87	1.72	2.05	2.30
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	52.0	51.6	53.2	50.6	68.3	63.6	68.8	72.7	1.31	1.23	1.29	1.44

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

En cuanto al rezago educativo, del 2010 al 2016 pasó de 30.0 a 27.3. La escolaridad promedio en 2010 fue de 6.9 grados según el INEGI, lo cual está por debajo del promedio nacional, que en el mismo ciclo alcanzo los 8.6 años. En cuanto a la población mayor de 15 años y más, el 21.5% no sabe leer ni escribir, mientras el promedio nacional es de 12.4%; en tanto el 45.53% de la población mayor de 15 años no concluyó la primaria.

Esta situación ha generado una alta desigualdad social. Oaxaca es el tercer estado con mayor indice de desigualdad, después de Querétaro y Chiapas. Un 29.5% de los municipios de Oaxaca son considerados de alta marginación y un 46.5% de muy alta marginación y las regiones más afectadas son la Mixteca, la Sierra Sur, la Cañada y la Costa.

Actualmente, se encuentran activas 1,669 OSC, posicionando a Oaxaca en tercer lugar a nivel nacional en términos absolutos, después de la Ciudad de México y el Estado de México, y en términos relativos, después de la Ciudad de México y Chihuahua[11]. En este sentido, se observa una correlación positiva entre la complejidad de variables que constituyen el contexto de los derechos humanos de las mujeres en la entidad y el número de OSC generadas para su atención. No se deja de reconocer el esfuerzo de las OSC para documentar éstas y otras problemáticas, ejemplo de ellos son los registros hemerográficos sobre feminicidios que refiere el solicitante, así como a las investigaciones que se citan a lo largo de este documento. La violencia por razón género contra las mujeres es uno de los problemas estructurales más graves en Oaxaca, como se verá más adelante, se tienen registradas 364,084 mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación. Dicha situación se ve reforzada por distintas características sociales, culturales, políticas y económicas en la entidad, especialmente por la condición de ser mujer de habla de alguna lengua originaria.

La violencia por razón género contra las mujeres es uno de los problemas estructurales más graves en Oaxaca, como se verá más adelante, se tienen registradas 364,084 mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación. Dicha situación se ve reforzada por distintas características sociales, culturales, políticas y económicas en la entidad, especialmente por la condición de ser mujer de habla de alguna lengua originaria.

En general, los pueblos indígenas en Oaxaca han sido excluidos históricamente, tanto en el ámbito estatal como el nacional; el acercamiento existente se ha realizado con el objeto de obtener/explotar sus recursos naturales y cultura. Esta situación se ha recrudecido en los últimos años con más violencia, condición que han impactado directamente en el aumento de la violencia contra las mujeres.

La discriminación y el racismo son fenómenos importantes en la incidencia de violencia contra las mujeres pertenecientes o hablantes de lengua originarias (o indígenas) respecto a las no hablantes, los resultados de la Endireh (2011) muestran que el 47.4% de mujeres hablantes relatan haber vivido violencia, frente a un 37. 3% de no hablantes de lengua indígena, lo que representa una diferencia de diez puntos porcentuales.

Esta expresión de la violencia estructural refuerza la discriminación, la falta de información, el nulo acceso a la justicia de las mujeres indígenas, así como la desigualdad social que prevalece en Oaxaca, y en especial en sus municipios indígenas, lo cual afecta doblemente a las mujeres, como lo demuestran los bajos niveles de bienestar básicos. Así, la situación de vulnerabilidad hace a las mujeres indígenas un objeto de fácil violación a sus derechos humanos.

Ejemplo de lo anterior es la vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, niñas y niños en los conflictos presentes en la región, como el que se registró en la región Triqui en 2009 y 2017[12] y los conflictos agrarios entre San Juan Mixtepec y Santo Domingo Yosoñama, así como Chalcatongo de Hidalgo y Santo Domingo Ixcatlán, Santiago Ixtayutla y H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza en torno a mujeres defensoras del territorio.

Otro ejemplo es la violencia obstétrica, la entidad presenta el mayor índice de muerte materna y los municipios indígenas hasta tres veces el índice de los municipios no indígenas. Asimismo, es una de las cinco entidades federativas que concentra el mayor porcentaje de muertes maternas en mujeres hablantes de una lengua indígena: Oaxaca con 36.8%, seguida de Nayarit (33.3%) y Guerrero (27.9%)[13].

En el Código Penal del estado no se reconoce como delito la violencia obstétrica, por lo que de inicio se carece de las herramientas para la exigibilidad de los derechos, estando sólo disponible la Defensoría del Pueblo de Oaxaca, o los mecanismos internos de queja de las propias instituciones de salud.

Los casos de violencia obstétrica que resultan en lesiones físicas o el fallecimiento de la madre o de la o del recién nacida(o) son los que ven abiertas las vías de justiciabilidad en las instancias de procuración y administración de justicia del Estado. Así, el caso Irene[14] es paradigmático a la luz de una perspectiva interseccional, ya que hay una convergencia de diversas violencias por ser mujer, pobre e indígena; a ella le fueron afectados varios de sus derechos como el derecho a la salud, sus derechos sexuales y reproductivos, y

su derecho a la integridad personal. Así también, sus derechos de acceso a la justicia y a la reparación del daño fueron afectados. Así, el caso de Irene, además de visibilizar la violencia obstétrica es también un caso que ilustra la violencia institucional, la impunidad y el racismo.

La violencia política es otro fenómeno que afecta el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en la entidad, situación que afecta su participación en los espacios de toma de decisiones. Los factores culturales, la marginación, la pobreza, así como el contexto político y social propician y sostienen las inequidades que limitan su inclusión.

---

[11] Aunado a las características anteriores, el grupo de trabajo advirtió durante la visita in situ la importancia de la sociedad civil organizada en el contexto social y de violencia contra las mujeres en la entidad. Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Buscador de OSC, disponible en: http://166.78.45.36/portal/. Consulta del 10 de agosto de 2017

[12] CNDH, Recomendación No. 26/2011, Sobre el caso de la comunidad indígena Triqui de San Juan Coapal, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. 24 de mayo de 2011.

[13] Bejarmouth, Graciela, et al., Indicadores 2014: Mortalidad maternal en México, Observatorio de mortalidad maternal en México, p. 57. (DE: www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/INDICADORES_2014_Web.pdf).

[14] http://fundar.org.mx/irene-sobrevive-13-anos-de-violencia-obstetrica-en-oaxaca/

Igualmente, se advierte que en las zonas urbanas, el transporte público (autobuses urbanos, taxis colectivos y taxis de la ciudad) es un elemento a considerar en la violencia contra las mujeres y la violencia feminicida[15]. Hasta esta fecha, no se ha emitido información oficial sobre la implementación de mecanismos de seguridad en el transporte público, identificación de los conductores señalados como responsables, ni trabajo con las empresas de transportes públicos y concesionarios para vigilar el servicio que prestan.

A estos problemas hay que sumar una situación que se ha vivido en los últimos 10 años, como el crimen organizado, el narcotráfico, entre otros:

- **Conflictos agrarios:** En la actualidad se calcula la existencia de más de 350 conflictos agrarios en Oaxaca, más de 50 de ellos considerados de gran peligrosidad entre: San Francisco del Mar y San Francisco Ixhuatán; Santiago Amoltepec y Santa María Zaniza, Santiago Textitlán, San Mateo Yucutindóo y Santa Cruz Zenzontepec; San Miguel Quetzaltepec y San Lucas Camotlán, San Isidro y San Miguel Aloapam, San Pedro y San Pablo Ayutla con Tamazulapam del Espíritu Santo, San Juan y San Miguel Mixtepec, entre otros. La presencia de violencia contra las mujeres es constante y en muchos casos es en el cuerpo de las mujeres donde se inscriben los mensajes de guerra y violencia de unos grupos contra otros.
- **Migración:** La situación de pobreza, la falta de empleo, la baja productividad y de créditos al campo, se traduce en fuertes flujos migratorios, especialmente a los Estados Unidos[16] y otras entidades de la República. La población oaxaqueña migrante en Estados Unidos generan importantes recursos que sostienen regiones enteras en el estado, las remesas son una de las principales fuentes de ingresos del estado[17], la crisis económica y la falta de empleo en Estados Unidos están provocando su caída y esto afecta directamente la economía familiar y comunitaria de zonas completamente dependientes de los recursos externos, además de que dicha migración ha sido asociada con expresiones de violencia física, psicológica, económica y sexual así como con el aumento de problemas de salud como el alcoholismo y el consumo de estupefacientes.
- **Trata de personas[18]:** Oaxaca se encuentra entre los estados con mayor número de investigaciones por el delito de trata de personas, ocupando el cuarto lugar en 2014 y el tercero en 2016. Se contabiliza que entre junio de 2012 a junio de 2015 se iniciaron 118 averiguaciones previas. En este sentido, diversos medios han referido que la entidad es origen, destino y tránsito de la trata de personas.
- **Mega-proyectos[19]:** Como se señalaba, el acercamiento del estado a la población indígena en Oaxaca ha sido de aprovechamiento de los recursos naturales y su cultura. A partir de recientes concesiones a empresas alemanas, españolas, estadounidenses, canadienses, inglesas, francesas, japonesas y holandesas por citar algunas, son muchos los casos en los que la ejecución de megaproyectos ha significado el despojo de territorios de pueblos indígenas en Oaxaca, el saqueo de recursos naturales, graves daños en el medio ambiente (contaminación, perdida de flora, fauna, agua, tierras de cultivo), el desplazamiento forzado de pueblos enteros, el divisionismo y la violencia. Ante este sistema neo-colonial de apropiamiento, los pueblos se encuentran en desventaja.

  Se presenta como consecuencia, una expulsión de la población, impulsada por los financiamientos otorgados por las empresas trasnacionales que tienen inversiones en esos territorios, sin que se brinde una respuesta de defensa del estado, quien tiene obligación de poner a disposición los mecanismos de protección de los derechos a la integridad, seguridad y libertad de todas las personas que habitan el territorio.

Estos proyectos de desarrollo van como precedente a la introducción de la Alianza Transpacífica recién firmada; especialistas opinan[20]:

> - [...] lo que estamos viendo es que la economía mundial ha dejado de estar en **manos de los gobiernos nacionales,** en la economía estadounidense ya nos son el poder Ejecutivo y los representantes populares los que deciden, son las grandes corporaciones, que deciden las campañas, deciden cómo se va a hacer política, el reflejo de eso es que en propiedad intelectual, en internet, en farmacéutica, quienes fijan las reglas, no son los gobiernos. Sin embargo, el gobierno mexicano promueve estos mega-proyectos a gran escala, donde se pretende cambiar la cultura (eso incluye la alimentaria) e identidad campesinas e indígena a procesos económicos dependientes de inversión externa, donde los propietarios originarios de las tierras pasarían a ser empleados en obras civiles o como prestadores de servicios con sueldos ínfimos y sin garantías laborales; estos proyectos no mejoran la calidad de vida, promueven la violencia, la división y la ruptura del tejido comunitario[21].

De lo anterior, se tiene que la falta de un enfoque intercultural en la política económica del estado, ha generado la intervención de nuevos modelos económicos invasivos de las lógicas comunitarias de las poblaciones. Esta situación ha propiciado que de la violencia de género sistémica, emerjan otras condiciones desfavorables hacia las mujeres, como la trata de personas con fines de explotación sexual, desaparición, violencia física y sexual.

Asimismo, las OSC han identificado en la entidad otras políticas que dañan la salud e integridad física de la mujeres y que suman complejidad al contexto de violencia contra ellas en la entidad: la entrega de leche con hormonas, la venta de semillas transgénicas (principalmente el maíz), la presencia de mineras[22] que con la contaminación han generados efectos colaterales como problemas de mortalidad en las mujeres antes, durante y después del embarazo[23], así como abortos continuos en las comunidades cercanas a las minas.

Existe así una visión de que el gobierno revictimiza a las mujeres en razón de su condición de clase, étnica o social, cuando se les utiliza como parte de los mecanismos del corporativismo político en época de elecciones, o en los programas de atención a población en situación de pobreza, con escenarios que implican la extracción de recursos naturales a cambio de programas y políticas para la erradicación de la pobreza y hambre; ejerciendo sobre ellas violencia económica basada, además, en políticas paternalistas o asistencialistas en poblaciones indígenas o empobrecidas que no han logrado atender de manera estructural la desigualdad y la violencia en las mujeres.

En conclusión, el grupo de trabajo observa que en la entidad existe un contexto de violencia contra las mujeres, particularmente entre las mujeres indígenas quienes se enfrentan a un racismo estructural, en el que se agrega el sexismo que hace aún más vulnerable su condición de género. Como señala la CDH-PNUD, derivado de los estereotipos existentes, ser una mujer indígena o negra-afromexicana conlleva características que limitan el acceso a los recursos que circulan en la comunidad, como el tener acceso a la educación con el apoyo familiar y social[24].

Datos diagnósticos contenidos en el Plan Institucional de Desarrollo (PID) 2018-2022.

Como se menciona al inicio de este apartado, a continuación se expondrá lo que en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 se contempla como prioritario en materia de Violencia hacia las mujeres y niñas en el estado para diseñar la política pública para atender la problemática[25].

En cuanto al panorama de la violencia contra las mujeres en Oaxaca se hace referencia a los datos generados en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH). De acuerdo a dicha Encuesta; de las 844,680 mujeres casadas o unidas de 15 años o más en la entidad, 364,084 sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, cifra que equivale a 43.1% de esta población. Al respecto, la media nacional fue de 44.9 por ciento. Aún más, la violencia extrema padecida por mujeres casadas o unidas a lo largo de su relación fue de 14.70 por ciento, mientras que la media nacional correspondió a 16.30 por ciento.

Se señala que a pesar de que algunas condiciones en Oaxaca han mejorado, existe un largo trecho por recorrer, haciendo notar que la desigualdad de género sigue constituyendo un grave obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la desigualdad en general, y por lo tanto, uno de los principales retos del Gobierno de la entidad en este rubro.

En cuanto a la violencia hacia las niñas y adolescentes se hace referencia a que en Oaxaca, la Encuesta Nacional de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI, 2008), reportó una prevalencia de maltrato en la niñez para las mujeres encuestadas de 20% en las regiones Sierra Sur y Costa, y de 35% en la zona de la Chinantla. En ese mismo sentido, el Diagnóstico y Evaluación de la Situación de Violencia de Género en Comunidades Rurales e Indígenas de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, reportó que 69% de las y los adolescentes de tres municipios indígenas de Oaxaca incluidos en este estudio había recibido golpes durante la infancia, siendo Oaxaca la entidad federativa con los índices más elevados. En relación con el abuso sexual, la ENSADEMI reportó prevalencias en la infancia entre 3 y 7% en las mujeres indígenas de Oaxaca, mientras que el Diagnóstico revela porcentajes de agresiones sexuales sufridas en el año anterior al estudio de entre 10% de las adolescentes y 5% de las adolescentes oaxaqueñas.

También en el apartado del PED de violencia hacia la niñez y adolescencia se presentan los resultados de un estudio realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), realizado en 2005 en las cinco zonas urbanas más importantes de la entidad. En dicho estudio se encontró que hay grandes vacíos de información sobre este tema e identificó que la explotación sexual afectaba principalmente a las mujeres.

En cuanto a acceso y procuración de justicia para las mujeres en situación de violencia de género se señala que quienes denuncian usualmente son sujetas a una serie de procesos y trámites institucionales que en lugar de facilitar o apoyar, terminan generando una revictimización. Ello se traduce al final en el desistimiento de sus pretensiones de justicia.
A su vez, en el ámbito de la procuración, los problemas estructurales identificados se vinculan a lo siguiente: desconocimiento institucional en los temas de género y la tendencia a considerar los casos de violencia contra las mujeres como conflictos domésticos, privados y no prioritarios, lo que obstaculiza la investigación de los hechos denunciados, retrasando y/o imposibilitando el proceso judicial.

También se reconoce que la violencia de género contra la mujer se ha convertido en uno de los problemas públicos de mayor relevancia, dado que no sólo persiste sino ha venido aumentando, a pesar de los esfuerzos en materia de innovación normativa e institucional, de organizaciones civiles y diferentes organismos internacionales. Asimismo, se presentan datos de feminicidios en el estado relacionados con las cifras a nivel nacional; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revela que, entre 2013 y 2015, en el país fueron asesinadas 6,488 mujeres, siendo el Estado de México la entidad que registró más casos con 1,045 feminicidios en los últimos tres años. Otros estados del listado con el mayor número de incidencias son: Guerrero (512), Chihuahua (445), el Distrito Federal (402), Jalisco (335) y Oaxaca (291). Esto supone 46% más que lo registrado entre 2007 y 2009.

Con la revisión de los datos presentados por diferentes actores en el estado; gobierno estatal y el grupo interdisciplinario (incluida la Sociedad Civil Organizada, la Academia e instituciones especializadas) para atender la solicitud de AVGM en Oaxaca, se construye una visión amplia, los más actualizada e integral de la violencia hacia las mujeres en la entidad.

---

15 Cfr. http://www.nvinoticias.com/nota/37487/taxista-y-copiloto-violan-estudiante-universitaria http://oaxacaentrelineas.com/noticias/crece-inseguridad-a-mujeres-violan-a-universitaria-en-transporte-publico/ https://desinformemonos.org/mujeres-ponen-alto-violencia-sexual-taxistas-oaxaca/

16 Oaxaca tiene un índice de Intensidad Migratoria absoluto de 3.23, ubicándose en el octavo lugar a nivel nacional, y de los diez municipios con mayor índice, siete pertenecen a Oaxaca. Cfr. Anuario Migración y Remesas 2016 (DE: https://www.fundacionbbvabancomer.org/fdoc/AnuarioMigracionyRemesas2017.pdf)

17 Idem.

18 UNODC, Diagnóstico Nacional sobre la situación de Trata de Personas en México, México, 2014, p. 45; CNDH, "CNDH actualiza las cifras del diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México", Comunicado de prensa DGC/240/16, 23 de septiembre de 2016.

19 Juárez-Hernández, Sergio y León, Gabriel, "Energía eólica en el Istmo de Tehuantepec: desarrollo, actores y oposición social", en Revista Problemas del Desarrollo, 178 (45), julio-septiembre 2014. (DE: www.revistas.unam.mx/index.php/pde/article/download/47838/43017); http://www.diariomarca.com.mx/2015/09/anuncia-pena-nieto-iniciativas-para-creacion-del-corredor-industrial-interoceanico-en-el-istmo/.

20 http://aristeguinoticias.com/0909/mexico/advierten-organizaciones-a-presidentes-de-mexico-peru-y-chile-sobre-peligros-del-ttp/, http://aristeguinoticias.com/0610/entrevistas/con-tpp-somos-arrollados-a-una-serie-de-intereses-herrera-en-cnn/,http://aristeguinoticias.com/0610/mundo/tpp-equivale-a-renegociar-tlcan-con-mexico-y-canada-eu/, http://aristeguinoticias.com/0910/mexico/empresas-trasnacionales-tuvieron-acceso-directo-al-tpp-revela-wikileaks/ revisado el 9 de septiembre, 2, 6 y 11 de octubre de 2015 respectivamente.

21 Servicios para una Educación Alternativa, EDUCA. Informe público "paso de la reina". Ed: EDUCA, pp. 49-50, Oaxaca: 2013. Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios. "Bosque, minería, ríos y presas" http://endefensadelosterritorios.org/publicaciones/ 15 de septiembre de 2015.

22 Informe de la misión civil de observación. Justicia para san José del Progreso. http://www.ohchr.org/Documents/Issues/FAssociation/NaturalResource/Civilian_Observation_S.pdf

23 Notas relacionadas con la violencia obstétrica y violencia de género contra mujeres, antes, durante y después de la preñez. http://www.nssoaxaca.com/opinion/39-nacional/123088-morir-en-la-sierra-negligencia-medica-y-violencia-obstetrica-articulo-de-miguel-pulido; http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/salud/299500-indigenas-80-violencia-obstetrica; http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/irene-victima-de-violencia-obstetrica-13-anos-sin-moverse-sin-hablar-140762; http://www.cimacnoticias.com.mx/node/62460.

24 CDI-PNUD, *Los Pueblos Indígenos de México. Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*, 2010, p. 112.

25 Disponible en http://www.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/08/PED-2016-2022-Oaxaca.pdf

5. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca 2018 - 2022

5.1 Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

Prevenir es realizar un conjunto de acciones para que la violencia contra las mujeres no se cometa, pero también, en caso de que se haya cometido algún hecho, la manera en cómo se investiga, atiende, sanciona y repara se incluyen en las acciones de prevención, pues llevarán a que efectivamente no se vuelvan a repetir esos hechos de violencia. Entre los indicadores que permiten verificar que se cumple con la prevención de la violencia contra las mujeres, desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, incluyendo la Corte Interamericana, se han desarrollado los siguientes:

- Comprobar el número de responsables de violencia contra las mujeres que han sido procesados y sancionados, tanto personas particulares como las y los funcionarios que han cometido discriminación y violencia contra las mujeres.
- Comprobar que las víctimas y sus familias han sido reparadas de los daños causados, de acuerdo a lo que se establece en las leyes y criterios vigentes de derechos humanos, así como que han recibido una atención adecuada a sus derechos.
- Contar con cifras y estadísticas sólidas y sistemáticas sobre la violencia contra las mujeres de manera que permita realizar análisis adecuados para definir las políticas de prevención.
- Contar con mecanismos de monitoreo y evaluación, que contemplen el acceso a la información necesaria para evaluar las políticas de prevención, identificando las fallas estructurales y los problemas en los procesos para su implementación.
- Comprobar que las políticas públicas de prevención realizadas por el Estado tienen como resultado:
  - El cuestionamiento a los estereotipos de género y propuestas que generen la capacidad en la sociedad y las autoridades para erradicar las causas de la discriminación y la violencia contra las mujeres, de manera particular las desapariciones, violencia sexual y feminicidios.
  - Producir un claro avance en la superación de las desigualdades jurídicas, políticas y sociales, formales, o de hecho, que sean injustificadas por causar, fomentar o reproducir los factores de discriminación por razón de género.

En el Plan Estatal de Desarrollo tres acciones centrales son coincidentes en ambos documentos programáticos:

a. La realización de un diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres;
b. La efectividad del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banco Estatal de Datos) establecido en el artículo 59 y 61 de la Ley Estatal de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género;
c. Aprobar el Plan Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca.

En relación al último punto, por ser este Programa el cumplimiento de esa línea de acción, se desglosa en un objetivo específico que ninguno de estos documentos describe, pero que es indispensable para su debida operación: el diseño de indicadores de cumplimiento de este Programa armonizados a los indicadores de cumplimiento de obligaciones establecidos por el Mecanismo de la Convención de Belém do Pará.

Además, se establece un cuarto objetivo definido desde la comprensión de que la prevención implica la construcción de condiciones que permitan a las mujeres salir de las situaciones de vulnerabilidad y discriminación. Para ello se articula este Programa Integral con la Agenda para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos para el año 2030, mismos que tienen líneas de acción claras en el Plan Estatal de Desarrollo, priorizando los siguientes ámbitos:

1. Movilidad.
2. Vivienda y propiedad de la tierra.
3. Cultura.
4. Trabajo y producción.
5. Turismo.

Un recurso jurídico y programático importante para superar la desigualdad son las acciones afirmativas, definidas en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca como "el conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres". Bajo los principios de justicia y proporcionalidad, estas acciones afirmativas reconocen las necesidades específicas de los diferentes grupos de población. Su objetivo es corregir la desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, por lo que son medidas específicas y especiales para aquellos grupos de población que todavía viven discriminación, o que por sus características permanentes requieren el diseño y operación diferenciada de programas y acciones.

En este apartado de prevención se retoman las acciones afirmativas para establecer metas específicas a las líneas de acción generales ya aprobadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Objetivo 1

Realizar un diagnóstico en materia de violencia de género contra las mujeres, desagregado por municipio, por los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres, con enfoque intercultural y georeferenciado.[26]

Responsable:
El Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres quien coordinará para asegurar coordinación y coherencia del Diagnóstico completo, distribuyendo cargas presupuestales y de recursos humanos de acuerdo a facultades de cada poder del Estado o dependencia de gobierno que lo integra (por ejemplo, el compromiso presupuestal, corresponderá a la Secretaría de Finanzas)

Plazo de cumplimiento:
Inmediato. El diagnóstico deberá estar publicado en un año a partir de la publicación de este Programa, pues su información es la línea base para cumplir las demás metas de este programa. (AVG – Resolutivo séptimo[27])

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, y del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la normatividad estatal y municipal, identificando los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permitan establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía, se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar este derecho. (AVG - punto 5 de medidas de prevención)	Estudio estatal, georeferenciado, sobre la situación jurídica del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, por municipio y en el ámbito estatal, incluyendo códigos, leyes, reglamentos, estatutos y procedimientos para garantizar dicho derecho en cada uno de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. Memorias de los foros de diálogo, análisis y verificación del estudio realizados en cada una de las ocho regiones del Estado.
Proponer la armonización del marco jurídico y normativo en materia de derechos humanos. (PED línea de acción de la estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	
Promover la perspectiva de género en reglamentos, códigos, normas, estatutos y procedimientos de la Administración Pública Estatal. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	falta meta?
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Seguimiento y evaluación de los resultados de la política presupuestaria con perspectiva de género. (PED línea de acción de la estrategia 4.1, del objetivo 4 del punto 6.3 del eje transversal de igualdad e género)	Informe comparativo de 2010 a 2018 sobre la asignación y ejercicio de presupuesto para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia desagregado por edad, etnia, clase, diversidad sexual, lugar de origen y residencia y discapacidad, identificado por dependencia de cada municipio y en el ámbito estatal, y georeferenciado.
Establecer en los Planes Estratégicos Sectoriales la vinculación entre los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED con los programas presupuestales a través de la estructura programática presupuestal, para todos los sectores, con la definición de fuentes de financiamiento, indicadores, metas y unidades responsables del gasto, así como el marco presupuestal plurianual. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 2.3 de la gestión para resultados)	
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Estrategia: Capacidades institucionales	
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Estudio para identificar a nivel municipal y estatal, las capacidades institucionales, desarrolladas entre 2010 a 2018, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito estatal como municipal de Oaxaca, georeferenciado, que contemple los ejes: • La estructura para garantizar la institucionalización o incorporación de la perspectiva de género y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. • El personal involucrado en la prevención, atención, sanción y reparación del daño de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. • Los procesos de formación para quienes están en el servicio público cumpliendo obligaciones relativas a igualdad de género y sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Dictamen AVG – Segunda propuesta) Relacionado con la incidencia de la violencia contra las mujeres por municipio y dependencia.
El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres. (AVG – punto 10 de medidas de seguridad)	
Estrategia: Diversidad	
Para los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan, la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención. (AVG - punto 8 de medidas de seguridad)	Estudio con enfoque intercultural, interseccional y de género sobre la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito estatal como municipal de Oaxaca, georeferenciado, con indicadores cuantitativos y cualitativos que identifiquen los factores y patrones de conducta -regionales y temporales- que producen y reproducen la violencia de género, en las siguientes condiciones: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras

[26] Este objetivo está diseñado desde dos líneas de acción del PED y de elementos de la Alerta de Género. El PED establece la línea de acción "Realizar un diagnóstico sobre la situación de desigualdad de la mujer en todos los sectores." Como parte de la estrategia 1.1, del objetivo 1, del punto transversal 6.3 sobre Igualdad de género, y también de ese mismo eje transversal, la línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 establece "elaborar estudios y diagnósticos en materia de violencia de género contra las mujeres".
"Realizar un diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia en la entidad. Dicho diagnóstico deberá estructurarse en tres módulos: i) mapeo de la violencia desde el punto de vista antropológico y de la población; ii) mapeo y registro de su atención por las instituciones, y iii) los recursos con los que cuenta el estado para atender el fenómeno. De esta manera, el documento que se elabore deberá exponer claramente la cobertura existente y las necesidades por cubrir" es la segunda propuesta del Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Oaxaca.
La AVG establece en el punto 5 de las medidas de prevención "La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas."

Por lo que este objetivo se construye de estos tres elementos. De manera particular, para este objetivo se crean líneas de acción y metas que no retoman el PED, sino referentes de la AVG y las necesidades para lograr efectivamente este objetivo.

[27] "El gobierno del estado de Oaxaca y sus municipios, deberá informar a la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim un año posterior a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres sobre las acciones realizadas para el cumplimiento las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación establecidas en el CUARTO resolutivo de la presente resolución."

	condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras y en situación de prostitución; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travestí e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas.
Estrategia: Información y estadística	
Generar información accesible y con lenguaje ciudadano que permita mejorar la participación de las y los oaxaqueños en el quehacer público. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 2.3 sobre gestión para resultados del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Informe del análisis sobre el cumplimiento -y las necesidades para lograrlo- de las obligaciones sobre acceso a la información respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel estatal y municipal de Oaxaca, georeferenciado.
Transparentar los ejercicios de evaluación y publicitar los resultados y los compromisos de mejora derivados de la implementación del Mecanismo de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora. (PED – Apartado de seguimiento y evaluación)	Memorias de los foros de diálogo, análisis y verificación del informe del análisis sobre el cumplimiento -y las necesidades para lograrlo- de las obligaciones sobre acceso a la información respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel estatal y municipal de Oaxaca, en cada una de las ocho regiones del Estado.
Estrategia: Participación ciudadana	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Estudio sobre la participación ciudadana en la promoción y defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como de la información que sobre estos derechos producen los medios de comunicación, incluyendo los comunitarios, tanto en el ámbito estatal y municipal de Oaxaca, georeferenciado. Memorias de los foros con la sociedad civil, de análisis, diálogo y verificación del estudio realizados en cada una de las ocho regiones del Estado.
Promover la participación ciudadana en los procesos de planeación y seguimiento de la ejecución de los proyectos y programas públicos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 2.3 sobre gestión para resultados del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	

Objetivo 2
Integrar efectivamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banco Estatal de Datos)[28]

Responsable:
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres para su permanente alimentación de información, por ejemplo con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Plazo de cumplimiento:
Inmediato. Una vez consolidado el Banco Estatal de Datos será necesario su accesibilidad, permanencia y constante actualización.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Implementar un sistema único de información para la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. (PED – Estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las Políticas transversales)	Documentos normativos aprobados para la armonización que garantice el adecuado funcionamiento del Banco Estatal de Datos, garantizando que la información se detalle por municipio, por autoridad responsable o que brinda la información, acorde a los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres (incluyendo violencia institucional) y bajo los criterios mínimos de diversidad definidos en este programa. Estableciendo además la definición de los usuarios (administración, captura y consulta). Los lineamientos para determinar e integrar la información como mínimo contendrá: 1. Las denuncias de violencia contra las mujeres (tanto del ámbito penal, familiar, administrativo como laboral);
Revisar el marco jurídico en materia de coordinación institucional que establezca los mecanismos de colaboración y participación entre los distintos niveles de Gobierno y los organismos internacionales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 2.2 sobre coordinación institucional del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Proponer la armonización del marco jurídico y normativo en materia de derechos humanos. (PED línea de acción de la estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	2. Las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas; 3. Las asesorías y atención brindadas a mujeres en relación a situaciones de violencia contra las mujeres por todas las instituciones que brindan atención, como el Sistema DIF. 4. Los reportes actualizados de desaparición forzada de mujeres, así como los datos que permitan la identificación mujeres asesinadas en Oaxaca. 5. Los datos de judicialización de las carpetas de investigación. 6. Las resoluciones, detallando sanciones y reparación del daño, en materia penal, familiar, administrativo y laboral. 7. Los datos necesarios para realizar mapas georeferenciales de la violencia contra las mujeres, y de los responsables de dicha violencia.
Promover la perspectiva de género en reglamentos, códigos, normas, estatutos y procedimientos de la Administración Pública Estatal. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Presupuesto anual aprobado y ejercido por la Secretaría de Seguridad Pública y las diversas dependencias encargadas de proporcionar información al Banco Estatal de Datos, suficiente para establecer los recursos humanos, físicos y digitales del Banco Estatal de Datos, su continuidad, y el envío de la información desde cada dependencia obligada.
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Estrategia: Capacidades institucionales	
Habilitar un sistema informático que permita la transferencia, alojamiento, sistematización, medición, retroalimentación, consulta y análisis de la información relativa a la agenda estatal de género. (PED – Estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las Políticas transversales)	Espacio físico y digital accesible y adecuado para la operación eficiente del Banco Estatal de Datos.
Unificar y sistematizar la información generada en las instituciones para la construcción de indicadores que faciliten la evaluación y toma de decisiones en las diversas etapas de los procesos gubernamentales, con acceso a todos los actores involucrados. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 2.2 de la coordinación institucional)	Convenios de coordinación con las distintas dependencias y poderes del Estado para que la información que proporcionen al Banco Estatal de Datos cumpla con los lineamientos definidos en su normatividad firmados y registro de su implementación.
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED línea de acción de la estrategia 1.4, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	
Construir indicadores de medición y seguimiento de las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. (PED – Estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las Políticas transversales)	
El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres. (AVG – punto 10 de medidas de seguridad)	Reportes semestrales a través de mapas e información georeferenciada de acuerdo a los lineamientos para determinar e integrar la información que, como mínimo, contendrá: 1. Las denuncias de violencia contra las mujeres (tanto del ámbito penal, familiar, administrativo como laboral) del penal como mínimo los feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas,; 2. Las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas; 3. Las asesorías y atención brindadas a mujeres en relación a situaciones de violencia contra las mujeres por todas las instituciones que brindan atención, como el Sistema DIF. 4. Los reportes actualizados de desaparición forzada de mujeres, así como los datos que permitan la identificación mujeres asesinadas en Oaxaca. 5. Los datos de judicialización de carpetas de investigación. 6. Las resoluciones, detallando sanciones y reparación del daño, en materia penal, familiar, administrativo y laboral. 7. Los datos necesarios para incluir en los mapas georeferenciales a los probables y/o responsables de dicha violencia.
Elaborar estudios y diagnósticos en materia de violencia de género contra las mujeres. (PED – línea de acción de estrategia 2.1, objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	
Diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	Documento técnico de diseño de perfil de puestos del personal que opere el Banco Estatal de Datos, en el que se deberá contemplar los aspectos técnicos de operación como de análisis de la información, tanto de la Secretaría de Seguridad Pública como de las demás dependencias e instituciones que integrarán información y registro de su adecuada implementación. Informe anual del diseño, implementación y evaluación de los procesos de formación y
Acercar y capacitar a las áreas técnicas del municipio en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (tic's). (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	

El PED establece en su estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las Políticas transversales "Implementar un sistema único de información para la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres."
Este objetivo es también la tercera propuesta del Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Oaxaca " Integrar efectivamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (tanto de víctimas como de personas agresoras) a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de la entidad. Los datos sistematizados en el banco estatal deberán alimentar al Banavim. El diseño funcional y operativo deberá homologarse a los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banavim, especialmente en relación con el registro de las medidas de protección solicitadas y otorgadas. Asimismo, deberá respetar la política para el tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con las leyes federales y local de acceso a la información pública y protección de datos personales. Impulsar un convenio de coordinación con el poder judicial para que sus registros administrativos respecto a los delitos antes referidos estén desagregados por tipo penal, lugar, tipo y modalidad de violencia, sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, tanto de la víctima como del victimario, así como las medidas de reparación dictadas, de tal forma que la información generada alimente el banco estatal de datos y el Banavim."

[28] La fracción del artículo 51 de la Ley Estatal de Acceso establece que el Programa Integral debe "Constituir la estadística estatal que estará contenidos en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia de Género contra las Mujeres."

Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	actualización del personal que opera e integra la información del Banco Estatal de Datos.
Estrategia: Diversidad	
El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas. (AVG – punto 4 de las medidas de prevención del resolutivo cuarto)	Registro del cumplimiento en los reportes semestrales del Banco Estatal de Datos con la información desagregada bajo los criterios mínimos de diversidad. Respecto de las personas involucradas en los actos de violencia contra las mujeres que registro el Banco Estatal de Datos, el desglose de la información debe considerar al menos por: género, edad, etnia, condición de clase, condición de salud, diversidad sexual, migración, zona urbana o rural, identificada también por municipio.
Estrategia: Información y estadística	
La coordinación estatal del número de emergencia deberá de dar un reporte mensual respecto de las llamadas recibidas en las localidades que integran estos municipios y el seguimiento brindado. (AVG – Punto 2 de las medidas de seguridad del resolutivo CUARTO)	Registro de la información publicada mensualmente de llamadas de emergencia, y semestralmente la información general y estadística del Banco Estatal de Datos, en cumplimiento a los lineamientos definidos en la normatividad.
Aumentar el uso de las tic's en la gestión municipal en tanto herramienta que permite almacenar o generar información importante para la implementación de acciones y proyectos, toma de decisiones y políticas públicas eficientes. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: Participación ciudadana	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Registros de aportes de información y consulta por parte de familiares, organizaciones civiles, académicas y medios de comunicación en el Banco Estatal de Datos.
Impulsar acciones de sensibilización y formación en materia de derechos humanos con organizaciones de la sociedad civil. (PED línea de acción de la estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	Registro de por lo menos dos acciones de sensibilización al semestre sobre estructura, uso y alcance del Banco Estatal de Datos dirigido a organizaciones de la sociedad civil.
Crear un proyecto editorial para la difusión de estudios, investigaciones, manuales, materiales	Publicación del manual así como de información relevante para las víctimas y sus familiares sobre
didácticos e informativos que contribuyan a la construcción de una cultura de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. (PED línea de acción de la estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	la forma de operar y los registros del Banco Estatal de Datos.

Objetivo 3

Construir indicadores de medición y seguimiento de las políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, acorde a lo establecido por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará.[29]

Responsable:

La Jefatura de la Gubernatura que, en tanto Instancia Técnica de Evaluación, es la autoridad en el Sistema de Evaluación del Desempeño (sed), en coordinación con la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (coplade), la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (sctg), y para este programa en coordinación con la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.[30]

Plazo de cumplimiento:

Inmediato. Los indicadores deberán estar publicados en un año a partir de la publicación de este Programa, pues su información es indispensable para producir la información que permita la evaluación del Programa, así como para la programación anual.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Proponer la armonización del marco jurídico y normativo en materia de derechos humanos. (PED línea de acción de la estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	Documento de indicadores cuantitativos y cualitativos de cumplimiento de la obligación de armonización normativa en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia tanto para el ámbito estatal como municipal, con especial énfasis en la normatividad administrativa y procesal.
Revisar el marco jurídico en materia de coordinación institucional que establezca los mecanismos de colaboración y participación entre los distintos	

[29] El PED incluye la línea de acción de la estrategia 3.1, del objetivo 3 del punto 6.3 del eje transversal de igualdad e género "Construir indicadores de medición y seguimiento de las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres", así como la línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro que Establece "Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos."
Además, el primer resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para Oaxaca señala que, entre las características del programa de trabajo integral que debe de presentar para atender a todo el Estado se debe de garantizar "el derecho a vivir una vida libre de violencia tal como lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso y la Ley Estatal de Acceso así como dar cumplimiento a los compromisos internacionales signados por el Estado Mexicano, en particular la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará" y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)"

[30] De acuerdo a lo establecido en en el apartado de seguimiento y evaluación del PED 2016-2022 (pp. 200)

niveles de Gobierno y los organismos internacionales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 2.2 sobre coordinación institucional del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Promover la perspectiva de género en reglamentos, códigos, normas, estatutos y procedimientos de la Administración Pública Estatal. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Seguimiento y evaluación de los resultados de la política presupuestaria con perspectiva de género. (PED línea de acción de la estrategia 4.1, del objetivo 4 del punto 6.3 del eje transversal de igualdad e género)	Documento de indicadores cuantitativos y cualitativos de cumplimiento de la obligación de asignar y verificar el ejercicio de presupuestos suficientes para la operación de los deberes en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por parte de las diferentes instancias, dependencias del Estado, así como de gobierno municipal como estatal, obligadas. Los indicadores deberán contemplar obtener información desagregada por las siguientes condiciones: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras y en situación de prostitución; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travestí e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas.
Establecer en los Planes Estratégicos Sectoriales la vinculación entre los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED con los programas presupuestales a través de la estructura programática presupuestal, para todos los sectores, con la definición de fuentes de financiamiento, indicadores, metas y unidades responsables del gasto, así como el marco presupuestal plurianual. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 2.3 de la gestión para resultados del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Estrategia: Capacidades institucionales	
Desarrollar el proceso de planeación, programación y presupuestación de los programas, obras y acciones públicas orientadas a eliminar las brechas de género. (PED línea de acción de la estrategia 4.1, del objetivo 4 del punto 6.3 del eje transversal de igualdad e género)	Documento de indicadores cuantitativos y cualitativos de cumplimiento de la obligación de garantizar las capacidades institucionales -tanto en el ámbito estatal como municipal- para cumplir con el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia tomando como
Documentar y difundir prácticas exitosas entre las instituciones. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 2.2 de la coordinación institucional del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	referentes mínimos los siguientes ejes (Dictamen AVG – Segunda propuesta y MESECVI): • La estructura para garantizar la institucionalización o incorporación de la perspectiva de género y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. • El perfil adecuado del personal involucrado en la prevención, atención, sanción y reparación del daño de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. • Los elementos y resultados básicos de los procesos de formación para quienes están en el servicio público cumpliendo obligaciones relativas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
Mejorar los canales de comunicación asegurando un flujo adecuado de información para evitar la duplicidad de programas y/o acciones entre los diversos niveles de Gobierno. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 2.2 de la coordinación institucional del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Dar seguimiento y sistematizar los instrumentos de colaboración para garantizar la ejecución de los diversos actos jurídicos gubernamentales hasta su debido cumplimiento y atención de las necesidades de la ciudadanía. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 2.2 de la coordinación institucional del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Unificar y sistematizar la información generada en las instituciones para la construcción de indicadores que faciliten la evaluación y toma de decisiones en las diversas etapas de los procesos gubernamentales, con acceso a todos los actores involucrados. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 2.2 de la coordinación institucional del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación. (PED línea de acción de la estrategia 1.1, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	Por lo menos una capacitación anual a todo al personal que genera la información y realiza el análisis de los datos para los indicadores de este objetivo.
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED línea de acción de la estrategia 1.4, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	Sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos de acuerdo a los estándares de la ONU, OEA en el que claramente se incluya el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
Estrategia: Diversidad	
El diseño de una estrategia de prevención de la	Documento de indicadores de gestión y

violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas. (AVG – punto 4 de las medidas de prevención del resolutivo cuarto)	resultados del Sistema Integral de seguimiento y evaluación de desempeño articuladores desde los indicadores de cumplimento de obligaciones en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por parte de las diferentes instancias, dependencias del Estado, así como de gobierno municipal como estatal, obligadas, desagregada por lo menos por las siguientes condiciones: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras y en situación de prostitución; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: lesbianas, bisexuales, transexuales; 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas.
Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables. Son grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar; (Artículo 9 y Fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Desarrollo social)	
Estrategia: Información y estadística	
Transparentar los ejercicios de evaluación y publicitar los resultados y los compromisos de mejora derivados de la implementación del Mecanismo de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora. (PED – Apartado de seguimiento y evaluación)	Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (en coordinación con el Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural. Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los indicadores de este objetivo.
Aumentar el uso de las tic's en la gestión municipal en tanto herramienta que permite almacenar o generar información importante para la implementación de acciones y proyectos, toma de decisiones y políticas públicas eficientes. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Acercar y capacitar a las áreas técnicas del municipio en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (tic's). (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: Participación ciudadana	
Promover la creación de un observatorio ciudadano de la atención a violaciones de los derechos humanos. (PED línea de acción de la estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	Instalación formal del observatorio ciudadano, integrado de manera paritaria respecto del género, con el registro de por lo menos una sesión semestral.
Impulsar acciones de sensibilización y formación en materia de derechos humanos con organizaciones de la sociedad civil. (PED línea de acción de la estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	Registro de por lo menos dos acciones de sensibilización y formación al semestre sobre los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, dirigido a organizaciones de la sociedad civil.
Crear un proyecto editorial para la difusión de estudios, investigaciones, manuales, materiales didácticos e informativos que contribuyan a la construcción de una cultura de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. (PED línea de acción de la estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 3.3 de Derechos Humanos)	Creación formal del Proyecto editorial y la garantía de que el 80% de sus publicaciones incluyan contenidos desde la perspectiva de género y, por lo menos un 30% difundan contenidos que refieran los indicadores de derechos humanos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos con perspectiva de género.

Objetivo 4

Ejecutar políticas intersectoriales para la igualdad entre mujeres y hombres que promuevan la participación, incorporación y el desarrollo de las mujeres en actividades sociales, políticas, económicas, cívicas, educativas, académicas, productivas, científicas, tecnológicas, laborales, deportivas, de salud, de creación artística y culturales.[31]

Para este objetivo se subdivide en cinco ejes de actividades intersectoriales de acuerdo a líneas de acción definidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

4. 1 Movilidad

Promover entornos seguros y amigables para la convivencia y la movilidad de las mujeres y niñas.[32]

Responsable:

Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de acuerdo a sus competencias, con la colaboración del titular del Poder Ejecutivo y titulares de Presidencias Municipales.

Plazo de cumplimiento:

Inmediato inicio, con elementos de cumplimiento progresivo como se especifica en cada meta.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Crear la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y reformar el marco legal y normativo que contemple	Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normatividad relacionada que incorpora las
esquemas y organismos de gestión metropolitana de la movilidad. (PED – Estrategia 4.1 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	garantías para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar los daños en casos de violencia contra las mujeres y discriminación.
Adecuar los ordenamientos involucrados directos e indirectos de movilidad, creando un marco normativo congruente con los distintos ordenamientos de otras entidades gubernamentales, responsables de la planificación, administración, gestión, operación, supervisión y del medio ambiente. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.1 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Protocolos, lineamientos y manuales armonizados entre la normatividad de movilidad con la Ley Estatal de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia de género.
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad y atención a las mujeres. (AVG – punto 3 de medidas de prevención)	Presupuesto anual etiquetado, intransferible, progresivo y suficiente para erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de la movilidad y tránsito. (PED Estrategia 4.1, del objetivo 4 del punto 6.3 del eje transversal de igualdad e género)
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	Documento anual que registra y evalúa la incorporación en los Planes Estratégicos Sectoriales y sus presupuestos de la perspectiva de género y el cumplimiento de las obligaciones en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Informes anuales de los resultados de la política presupuestaria con perspectiva de género, específicamente para garnatizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
Impulsar la renovación del parque vehicular del transporte público para que sea seguro y eficiente. (PED –Estrategia 4.6 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Modernización de los medios de transporte que garanticen accesibilidad total y seguridad de la población usuaria, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, niñas y personas con discapacidad.
Fomentar la modernización de los medios de transporte en sus diversas modalidades: público de carga, de pasaje, turístico, entre otras. (PED –Línea de acción de la Estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	
Estrategia: Capacidades institucionales	
Promover la coordinación interinstitucional para la determinación de agendas de proyectos a desarrollar en materia de movilidad, vialidades y transportes. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.3 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Plan de ordenamiento de movilidad con enfoque de género y que garanticen una vida libre de violencia hacia las mujeres y el registro de su cumplimiento.
Crear mecanismos de capacitación de operadores y prestadores del servicio de transporte público, y	Diseño de modelo de capacitación y su evaluación en materia de igualdad de género, no
Capacitar a los operadores del transporte público y certificarlos para ofrecer un mejor servicio a los usuarios. (PED –Línea de acción de la Estrategia 2.1 del objetivo 2, y línea de acción de la Estrategia 4.5, del objetivo 2, del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	discriminación y no violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual como el hostigamiento y acoso sexual, dirigidos al personal que opera el transporte público. Banco de datos que permitan la identificación y seguimiento de quienes laboran en el Servicio de Transporte Público estatal y que ha tomado la capacitación.
Implementar operativos permanentes para combatir el servicio de transporte público irregular. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.8 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Identificar en los operativos probables elementos de violencia contra las mujeres que se investiguen, sancionen y reparen por las autoridades competentes.
Desarrollar el primer plan de movilidad urbana en el estado que permita generar certeza y confiabilidad en el transporte de personas y mercancías. (PED –Línea de acción de la Estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Un Plan de movilidad urbana para el estado de Oaxaca que garantice la seguridad de las mujeres usuarias.
Implementar un sistema integral de transporte para la Zona Metropolitana y en el interior del estado. (PED –Línea de acción de la Estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Manual para desarrollar el proceso de planeación, programación y presupuestación de los programas, obras y acciones públicas con perspectiva de género y para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres. Por lo menos una capacitación anual a todo al personal que opera la programación y su presupuesto con el Manual señalado. Mecanismos de garantía de acceso a la información sobre la programación y presupuesto asignado a cada programa en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
Adoptar una nueva jerarquía de la movilidad que priorice los modos colectivos y no motorizados sobre el automóvil privado. Deberá contemplar la priorización de la infraestructura para los distintos modos colectivos de transportación. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.1 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Programa de incentivos para un Sistema de Transporte Público seguro para las usuarias en coordinación con las autoridades municipales y concesionarios del trasporte público estatal para garantizar la seguridad de las usuarias
Profesionalizar a las y los servidores públicos municipales para mejorar la atención a la ciudadanía. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos sobre la profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación con perspectiva de género e intercultural de acuerdo al modelo de profesionalización de funcionariado estatal y municipal, para la no discriminación y no violencia contra las mujeres,
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la	

[31] Cita textual de la línea de acción de la Estrategia 1.1, del objetivo 1 del eje transversal 6.3 sobre igualdad de género del PED.

[32] Objetivo que surge de la línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 6.3 eje transversal sobre Igualdad de Género del PED que establece "Promover entornos seguros y amigables para la convivencia y la movilidad de las mujeres y niñas", misma que está relacionada con el punto 6 de medidas de seguridad de la AVG que señala "La identificación a partir de la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgo en el transporte público."

rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	que toma como referente el protocolo de actuación de las y los servidores públicos estatales y municipales que brindan atención inmediata a mujeres en situación de violencia y las directrices mínimas a cumplir por parte del conjunto de dependencias que atienden la violencia contra las mujeres.
Estrategia: Diversidad	
Promover el transporte escolar para favorecer el acceso a las escuelas desde localidades lejanas. (PED –Línea de acción de la Estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.1 Educación del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Desarrollar acciones afirmativas para garantizar el uso y la seguridad de las niñas y mujeres en el transporte escolar.
Garantizar el desplazamiento de personas con independencia de su condición o género, así como de bienes, a través de una red estructurada de transporte y vialidad que permita la convivencia segura de modos eficientes y la inter-modalidad, propiciando la competitividad, y minimizando los costos sociales e impactos ambientales. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.1 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Red estructurada de transporte y vialidad que permita la convivencia segura de modos eficientes y la inter-modalidad.
Estrategia: Información y estadística	
Elaborar los estudios y proyectos para la implementación de planes de movilidad. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.3 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Planes de movilidad con perspectiva de género y que garanticen la seguridad de las mujeres usuarias
Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales y del funcionamiento de terminales foráneas y suburbanas ubicadas en el estado, para conocer su cobertura, funcionamiento operacional y condiciones estructurales. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.4 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Diagnóstico del Sistema de Transporte público de Oaxaca con enfoque de género e interseccional, destacando los tipos de incidentes que ocurren y que afectan a las mujeres principalmente.
Actualizar y complementar la información del diagnóstico del Sistema de Transporte Público de Oaxaca, relativa al transporte en todas sus modalidades. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.2 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Registros de información recabada semestralmente sobre la atención brindada de acuerdo al Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (de acuerdo al Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural, incluyendo sobre la operación de programas y aplicación de presupuestos, desglosada de acuerdo a los grupos de población de la estrategia de diversidad, estructurada de forma que permita realizar su evaluación.
	Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los indicadores de este objetivo.
Realizar los análisis técnico, económico y financiero del Sistema Integral de Transporte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.2 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Estudio de análisis técnico desde la perspectiva de género e intercultural, priorizando las necesidades de seguridad y no discriminación de las personas usuarias.
La identificación a partir de la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgo en el transporte público. (AVG – punto seis de medidas de seguridad)	Plan de acción intercultural de denuncia en caso de violación de los derechos humanos de las mujeres, en coordinación con la sociedad civil y autoridades municipales.
Estrategia: Participación ciudadana	
Generar la corresponsabilidad de las comunidades beneficiadas, a través del tequio, en la conservación y reconstrucción de la red carretera y caminera. (PED –Línea de acción de la Estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Planes de movilidad con corresponsabilidad de las autoridades municipales y comunitarias, así como de la sociedad civil en los estudios y proyectos para la implementación de planes de movilidad con perspectiva de género que garanticen la seguridad de las mujeres usuarias.
Impulsar un programa de cultura vial. (PED –Línea de acción de la Estrategia 4.5 del objetivo 4 del punto 4.4 Comunicaciones y transportes del Eje IV: Oaxaca productivo e Innovador)	Consulta ciudadana en coordinación sociedad civil y autoridades municipales para la generación de estrategias para tener un Sistema de Transporte Público más seguro para las mujeres
Fomentar la participación de la sociedad civil en programas dirigidos a cerrar la brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género del Eje de Políticas transversales)	Registro de los talleres que se realizarán por lo menos anualmente en cada municipio con el manual de ciudadanía que identifica por tipo de servicio, de necesidades y acciones, las obligaciones de las autoridades municipales, para que la ciudadanía sepa identificar y dirigirse oportunamente, así como los mecanismos de exigencia, y/o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de las autoridades, en materia de derechos humanos de las mujeres.
Establecer la Contraloría Social del estado de Oaxaca a través de un enfoque microregional para la integración, acreditación y asesoramiento de comités ciudadanos, a fin de fortalecer la participación ciudadana y la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales. (PED – línea de acción de estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 2.5 sobre transparencia y rendición de cuentas del EJE II Oaxaca moderno y transparente)	

5.2 Atención ante la violencia contra las mujeres

Dentro de la obligación general de atender a la ciudadanía ante las afectaciones a sus derechos humanos, se presentan algunos elementos reforzados cuando se trata de brindar atención en casos de violencia que tiene como causa y consecuencia la discriminación, en especial en los casos de violencia familiar, desapariciones forzadas de mujeres, violencia sexual y feminicidios:

- Toda la atención debe ser brindada de manera gratuita, inmediata y de forma adecuada y efectiva a través de las instituciones estatales especializadas para cada ámbito de atención;
- Debe estar libre de toda forma de discriminación, sea por el hecho de ser mujeres, o por etnia, raza, clase, edad, orientación sexual o cualquier otra condición social;
- Las y los profesionales de las instituciones estatales deben cumplir con la prohibición de ejercer violencia institucional contra las mujeres, y en caso de cometer estos actos, deben ser investigados para, si corresponde, ser sancionados y reparado el daño;
- En la atención relacionada con las investigaciones:
  - Debe garantizar la participación en el proceso de investigación y debe de construir la confianza en las autoridades que propicie la denuncia;
- En la atención relacionada con la salud de las víctimas:
  - Debe incluir atención médica, psicológica o psiquiátrica y se deben valorar debidamente las condiciones psicológicas y físicas de cada víctima;
  - Las y los profesionales deben tener la experiencia y formación suficiente para tratar tanto los problemas de salud físicos que padezcan las víctimas y sus familiares, como los traumas psicológicos ocasionados como resultado de la violencia de género, la falta de respuesta estatal y la impunidad; y
  - El tratamiento debe de prestarse por el tiempo que sea necesario e incluir el suministro de todos los medicamentos que eventualmente se requieran.
- La atención debe brindarse no sólo a la víctima directa, también a sus familiares, víctimas indirectas y víctimas potenciales de acuerdo a lo definido por la Ley General de Víctimas.

La atención también debe de cumplir con el objetivo de empoderar a las mujeres. De acuerdo a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género el empoderamiento de las mujeres es "un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del disfrute pleno de sus derechos y libertades".

El empoderamiento no busca consolidar nuevos poderes de dominio, ahora de las mujeres sobre los hombres, ni nuevos poderes para seguir ejerciendo violencia y consolidar la desigualdad. El empoderamiento se trata de un poder para incidir en la propia vida y en la vida social para consolidar relaciones de igualdad, sin privilegios ni discriminación. En este sentido, el empoderamiento no se trata de políticas proteccionistas, sino de garantizar las condiciones adecuadas para el goce y ejercicio de los derechos humanos, de manera relevante los derechos humanos económicos, sociales y culturales que precisamente refieren a esas garantías. La atención a mujeres que han sido víctimas de violencia es un proceso estratégico para transitar de la discriminación y violencia a el ejercicio pleno y democrático de los derechos y libertades.

Objetivo 1

Instalar los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres y emitir los programas sobre la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres los cuales deberán contener las bases de coordinación con otros municipios y con el estado, así como las acciones de seguridad, justicia y prevención señalados en la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.[33]

Responsable:

Titular del Ejecutivo del gobierno del Estado en tanto presidente del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y las Presidencias Municipales en tanto presidentes de los Consejos municipales de cada uno de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca[34] en coordinación con la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.

Plazo de cumplimiento:

Inmediato. Los Consejos municipales y los programas municipales deberán estar instalados y publicados, respectivamente, en un año a partir de la publicación de este Programa, pues son indispensables para cumplir con las demás metas de este programa. (AVG – Resolutivos quinto y sexto[35])

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Revisar el marco jurídico en materia de coordinación institucional que establezca los mecanismos de colaboración y participación entre los distintos niveles de Gobierno y los organismos internacionales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 2.2 sobre coordinación institucional del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Documentos normativos aprobados para garantizar la adecuada coordinación institucional que establezca los mecanismos de colaboración y participación entre los distintos niveles de Gobierno y los organismos internacionales en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, en los que se garantice, por lo menos: 1. Perfil del personal que estará a cargo de implementar y dar seguimiento a la política estatal y municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia

[33] El resolutivo TERCERO de la Declaratoria de la AVG señala textualmente: "Los municipios arriba mencionados deberán instalar a la brevedad los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres a los que hace referencia el artículo 47 de la Ley Estatal de Acceso, y emitir los programas sobre la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en atención a las atribuciones a las que hace referencia los artículo 54 y 70 del mismo ordenamiento legal, los cuales deberán contener las bases de coordinación con otros municipios y con el estado, así como las acciones de seguridad, justicia y prevención que a continuación se señalan."

Además, el PED señala como línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 6.3 sobre igualdad de genero dentro de los ejes transversales: "Impulsar la creación de instancias municipales para el desarrollo de las mujeres, a efecto de ejecutar programas dirigidos a fortalecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y erradicar la violencia contra las mujeres."

[34] La declaratoria de la AVG señala que, además de los 40 municipios prioritarios, esta obligación es para todos los municipios. Así lo dice en el resolutivo QUINTO: "El gobierno del estado de Oaxaca y sus municipios, deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los resolutivos contenidos en la presente declaratoria de violencia de género contra las mujeres."

[35] "SEXTO. El gobierno del estado de Oaxaca y sus municipios, deberá incorporar al diseño de la política integral estatal o municipal y al quehacer del Consejo Estatal y los Consejos Municipales, los temas identificados en la presente declaratoria de Alerta de Violencia de Género."

	contra las mujeres y su reconocimiento como personal especializado y tecnico, de manera que se contemple como parte del servicio civil de carrera; y 2. Mecanismos permanentes de formación y especialización a integrantes de los Consejos para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres.
El programa deberá reflejar una política sistemática de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, con respeto al pluralismo jurídico que caracteriza a la entidad y a las características propias del estado en materia de interculturalidad, deberá estar vinculado a programas federales que tengan estos mismos propósitos. (DAVG - Resolutivo primero)	Un programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por cada municipio, con los indicadores de cumplimiento definidos por la OEA, con una visión intercultural en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y que contemple las acciones de seguridad, justicia y prevención señalados en la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres. (AVG - punto 3 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	Presupuesto anual asignado al cumplimiento del programa aprobado, en cada municipio y en el ámbito estatal, así como el registro de su ejercicio, contemplando información que permita identificar su operación desglosada de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
Instrumentar programa de desarrollo institucional municipal para fortalecer la capacidad de gestión de las áreas técnicas y administrativas de los municipios. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Promover la concurrencia de recursos presupuestales destinados para la reparación del daño y la atención integral a víctimas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Instrumentar acuerdos y/o convenios de coordinación para la coinversión de recursos (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Manual de acceso a los fondos de coinversión en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para municipios, dependencias estatales y para sociedad civil. Sesiones de trabajo anuales con el manual, tres meses antes del cierre de los fondos de coinversión, por lo menos por cada una de las ocho regiones, con el personal que operará, con sociedad civil y con mujeres que pueden ser beneficiarias de los proyectos. Acuerdos o convenios firmados anualmente para la coinversión de recursos, así como el reporte de su ejercicio.
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: Capacidades Institucionales	
Promover el Servicio Civil de Carrera para garantizar la permanencia del personal de las áreas técnicas de los municipios. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Modelo de profesionalización de funcionariado estatal y municipal, para la no discriminación y no violencia contra las mujeres. Su estructura es secuencial y con seguimientos de especialización, de manera que todo nuevo funcionariado que ingrese deberá tomar la secuencia básica y a partir de ello especializarse de acuerdo a sus funciones. El modelo de profesionalización cuenta con indicadores de evaluación sobre conocimientos, percepciones y actitudes en relación a los derechos y obligaciones frente a la igualdad y la no discriminación, así como ante la violencia contra las mujeres. Informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos sobre la profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación con perspectiva de género e intercultural.
Coordinar acciones de acompañamiento, capacitación, asesoría y asistencia técnica permanente, en el proceso de gestión de la Administración Pública Municipal. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Fortalecer las capacidades de los municipios en cuatro componentes: 1) Capacidad financiera; 2) Cobertura de prestación de servicios; 3) Desarrollo administrativo; 4) Transparencia y rendición de cuentas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Aplicar un programa de capacitación permanente en favor de las autoridades municipales, sobre sus atribuciones y el alcance de sus decisiones. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Proponer a los municipios indígenas y afromexicanos, acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional.	
(Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Profesionalizar a las y los servidores públicos municipales para mejorar la atención a la ciudadanía. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Estrategia: Diversidad	
El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. (AVG - punto 7 de medidas de seguridad del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	Reporte anual de la implementación de programas de atención para la atención específica de, por lo menos, los siguientes grupos de población de mujeres: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travesti e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas. Priorizando, sin dejar de lado los demás, los siguientes tipos de violencia: sexual y feminicida; y las siguientes modalidades de violencia contra las mujeres: familiar, comunitaria e institucional.
El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas. (AVG - punto 4 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Fortalecer los programas de capacitación dirigidos a las autoridades municipales, estatales, sociedad civil e instancias de prevención e impartición de justicia, seguridad y derechos de los migrantes. PED – Línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 1.7 sobre migrantes del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Implementar un modelo integral de formación y profesionalización del servicio público con énfasis en los derechos de la niñez y la adolescencia a fin de establecer las obligaciones del Estado con este sector de la población, considerando los diversos contextos del estado. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Proponer a los municipios indígenas y afromexicanos, acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: Información y estadística	
Acercar y capacitar a las áreas técnicas del municipio en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (tic's). (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Registros de información recabada semestralmente sobre la atención brindada de acuerdo al Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (en coordinación con el Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural, incluyendo sobre la operación de programas y aplicación de presupuestos, desglosada de acuerdo a los grupos de población de la estrategia de diversidad, estructurada de forma que permita realizar su evaluación. Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los indicadores de este objetivo. Realización de por lo menos un foro anual por región con la información recabada de la implementación de los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por cada municipio y el estatal, en los que además se selecciones experiencias exitosas y buenas prácticas que puedan ser analizadas en dichos foros. Registro electrónico anual de la información y conclusiones de cada foro anual por región.
Aumentar el uso de las tic's en la gestión municipal en tanto herramienta que permite almacenar o generar información importante para la implementación de acciones y proyectos, toma de decisiones y políticas públicas eficientes. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Crear sistemas municipales de protección integral en los 570 municipios del estado, que permita evaluar la aplicación de presupuestos hacia el tema de niñas, niños y adolescentes, mujeres y población indígena. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Instrumentar programas de intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas en gobierno municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: Participación ciudadana	
Establecer un programa de capacitación y asesoría para desarrollar habilidades y saberes en el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.2 del objetivo 4, del punto 6.1 sobre Pueblos indígenas de las Política Transversales)	Publicación de "Manuales de ciudadanía": Uno que identifique por tipo de servicio, de necesidades y acciones, las obligaciones de las autoridades municipales, para que la ciudadanía sepa identificar y dirigirse oportunamente, así como los mecanismos de exigencia, y/o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de las autoridades, en materia de derechos humanos de las mujeres. Otro que garantice la participación de las mujeres
Difundir y promover en las comunidades el conocimiento y respeto a los derechos de las mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.2 del	

objetivo 4, del punto 6.1 sobre Pueblos indígenas de las Política Transversales)	libre de violencia política y comunitaria, señalando que los contenidos de la paridad no como un privilegio sino como la acción de igualdad que es y las características que implica. Con información sobre la discriminación y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirla y erradicarla, así como para reconocer los privilegios y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirlos y erradicarlos, y con información sobre nuevas prácticas que no generen violencia contra las mujeres y garanticen el respeto a sus derechos humanos, entre las que están la escucha y registro de la experiencia, necesidades y propuestas de las mujeres que participan. Registro de los talleres que se realizarán por lo menos anualmente en cada municipio con los "manuales de ciudadanía".
Fomentar la participación de la sociedad civil en programas dirigidos a cerrar la brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género del Eje de Políticas transversales)	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Establecer tableros de información para consulta ciudadana sobre el uso de recursos públicos municipales y estatales en el municipio. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Registros anuales por municipio de la información publicada en los tableros de consulta ciudadana sobre el uso de recursos públicos municipales y estatales en el municipio para cumplir con el programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Objetivo 2

Impulsar la creación de unidades de atención especializada y refugios para mujeres sobrevivientes de violencia machista.[36]

Responsable:

Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el sistema DIF y los ayuntamientos de cada municipio en coordinación con la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.[37]

[36] El objetivo es textual una línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de Género de las Políticas transversales del PED. Además, la Declaratoria de la AVG señala en el punto cinco de las medidas de seguridad "La creación o fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las ocho regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado." Además, el punto uno de las medidas de seguridad "la creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia."

[37] El Artículo 37 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca Establece que "El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales y las instituciones que dependan de las casas de refugio y acogida que existan y brinden estos servicios en el ámbito estatal y municipal, contratarán servicios o brindarán directamente alojamiento y alimentación en condiciones de seguridad y dignidad a las víctimas que se encuentren en especial condición de vulnerabilidad o que se encuentren amenazadas o en situación de desplazamiento de su lugar de residencia por causa del delito cometido contra ellas o de la violación de sus derechos humanos. El alojamiento y la alimentación se brindarán durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de emergencia, exista una solución duradera y pueda retornar libremente en condiciones seguras y dignas a su hogar."

Plazo de cumplimiento:

Inmediato inicio, con elementos de cumplimiento progresivo como se especifica en cada meta.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Promover la perspectiva de género en reglamentos, códigos, normas, estatutos y procedimientos de la Administración Pública Estatal. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	Normatividad relativa a las dependencias de la administración pública estatal y municipal, por lo menos la de Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el sistema DIF, armonizada para garantizar su operación desde la perspectiva de género e intercultural, la coordinación interinstitucional y la efectiva potenciación de los recursos humanos y financieros en beneficio de las personas beneficiaras de la atención.
Implementar el Modelo Único Integral para la Atención de la Violencia contra las Mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.2 del objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de Políticas transversales)	Documento de directrices mínimas a cumplir por parte del conjunto de dependencias que atienden la violencia contra las mujeres, que incluye tanto las acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres, como eliminar los privilegios masculinos que sustenten dicha violencia.
La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. (AVG – punto 1 de las medidas de seguridad del resolutivo cuarto)	Protocolo de actuación de las y los servidores públicos estatales y municipales que brindan atención inmediata a mujeres en situación de violencia, que integra la perspectiva de género, la pertinencia intercultural, el enfoque diferencial, desde un abordaje interdisciplinario, sin violencia institucional y para el empoderamiento.
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres. (AVG - punto 3 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	Presupuesto anual asignado por cada dependencia responsable de este objetivo para las unidades de atención especializada y a los refugios para mujeres sobrevivientes de violencia machista, en cada municipio y en el ámbito estatal, así como el registro de su ejercicio, contemplando información que permita identificar su operación desglosada de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como por las condiciones de vulnerabilidad utilizadas en este programa. En el registro anual de la concurrencia de recursos para la reparación del daño y la atención integral de víctimas, se contemplan tanto las víctimas directas, indirectas como víctimas potenciales.
Instrumentar programa de desarrollo institucional municipal para fortalecer la capacidad de gestión de las áreas técnicas y administrativas de los municipios. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Instrumentar acuerdos y/o convenios de coordinación para la coinversión de recursos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Promover la concurrencia de recursos presupuestales destinados para la reparación del daño y la atención integral a víctimas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Proponer a los municipios indígenas y afromexicanos, acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional. (Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.2 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Estrategia: Capacidades institucionales	
Impulsar la creación de un Sistema Interinstitucional para Fortalecer la Protección de los Derechos Humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Registro anual de la creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata y profesional a mujeres en situación de violencia, en el que se incluye el registro de, por lo menos, los siguientes datos: El organigrama en el que se establece su lugar institucional y personal asignado, que garantiza su composición interdisciplinaria; El registro de datos de coordinación con el número de emergencia 911; Las atenciones brindadas, tanto de manera directa o canalizada
La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. (AVG – punto 1 de las medidas de seguridad del resolutivo cuarto)	
Promover el Servicio Civil de Carrera para garantizar la permanencia del personal de las áreas técnicas de los municipios. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Modelo de profesionalización de funcionariado estatal y municipal, para la no discriminación y no violencia contra las mujeres, que toma como referente el protocolo de actuación de las y los servidores públicos estatales y municipales que brindan atención inmediata a mujeres en situación de violencia y las directrices mínimas a cumplir por parte del conjunto de dependencias que atienden la violencia contra las mujeres. Su estructura es secuencial y con seguimientos de especialización para garantizar una atención integral para el empoderamiento de las mujeres y sin violencia institucional, de manera que todo nuevo funcionariado que ingrese deberá tomar la secuencia básica y a partir de ello especializarse de acuerdo a sus funciones. Indicadores de evaluación del modelo de profesionalización sobre conocimientos, percepciones y actitudes en relación a los derechos y obligaciones frente a la igualdad y la no discriminación, así como ante la violencia contra las mujeres. Informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos sobre la profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación con perspectiva de género e intercultural.
Coordinar acciones de acompañamiento, capacitación, asesoría y asistencia técnica permanente, en el proceso de gestión de la Administración Pública Municipal. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Profesionalizar a las y los servidores públicos municipales para mejorar la atención a la ciudadanía. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales.	

(PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
La creación o fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las ocho regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado. (AVG – punto 5 de las medidas de seguridad del resolutivo cuarto)	Registro anual de la selección de personal y los resultados anuales de la evaluación de la implementación del Modelo de profesionalización de funcionariado estatal y municipal, para la no discriminación y no violencia contra las mujeres señalado en este objetivo, que incluye tanto las acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres, como eliminar los privilegios masculinos que sustenten dicha violencia.
Implementar un modelo integral de formación y profesionalización del servicio público con énfasis en los derechos de la niñez y la adolescencia a fin de establecer las obligaciones del Estado con este sector de la población, considerando los diversos contextos del estado. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Fomentar la desarticulación de los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos, y del predominio de la cultura del privilegio para los hombres. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.2 del objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de Políticas transversales)	
Estrategia: Diversidad	
Realizar acciones preventivas dirigidas a las madres y padres de las niñas, niños y adolescentes con el fin de disminuir la situación de abandono. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.6 sobre grupos en situación de vulnerabilidad del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Reporte anual de la atención brindada, desglosada, por lo menos, a los siguientes grupos de población de mujeres: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travestí e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas. Priorizando los siguientes tipos de violencia: sexual y feminicida; y las siguientes modalidades de violencia contra las mujeres: familiar, comunitaria e institucional.
Diseñar acciones integrales para disminuir el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar que afecta particularmente a niñas y niños menores de cinco años. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.6 sobre grupos en situación de vulnerabilidad del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Implementar acciones para disminuir los casos de violencia sexual infantil, especialmente en menores de cinco años. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.6 sobre grupos en situación de vulnerabilidad del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Integrar a un núcleo familiar mediante un proceso de adopción a las niñas, niños y adolescentes carentes de cuidados parentales que residen en los albergues públicos y privados. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.6 sobre grupos en situación de vulnerabilidad del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Proporcionar apoyo y asistencia jurídica a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.6 sobre grupos en situación de vulnerabilidad del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Vincular los apoyos sociales con actividades productivas orientadas a la seguridad alimentaria. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.4 sobre acceso a la alimentación del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Atender de manera integral a la población de personas adultas mayores por medio de casas de día, albergues o espacios públicos que apoyen su integración social. (PED – línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1 del punto 1.6 sobre grupos en situación de vulnerabilidad del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. (AVG - punto 7 de medidas de seguridad del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas. (AVG - punto 4 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Proponer a los municipios indígenas y afromexicanos, acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: Información y estadística	
Acercar y capacitar a las áreas técnicas del municipio en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (tic's). (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Registros de información recabada semestralmente sobre la atención brindada de acuerdo al Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (en coordinación con el Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural, incluyendo sobre la operación de programas y aplicación de presupuestos, desglosada de acuerdo a los grupos de población de la estrategia de diversidad, estructurada de forma que permita realizar su evaluación. Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los indicadores de este objetivo.
Aumentar el uso de las tic's en la gestión municipal en tanto herramienta que permite almacenar o generar información importante para la implementación de acciones y proyectos, toma de decisiones y políticas públicas eficientes. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Crear sistemas municipales de protección integral en los 570 municipios del estado, que permita evaluar la aplicación de presupuestos hacia el tema de niñas, niños y adolescentes, mujeres y población indígena. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: Participación ciudadana	
Fomentar la participación de la sociedad civil en programas dirigidos a cerrar la brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género del Eje de Políticas transversales)	Registro de los talleres que se realizarán por lo menos anualmente en cada municipio con el manual de ciudadanía que identifica por tipo de servicio, de necesidades y acciones, las obligaciones de las autoridades municipales, para que la ciudadanía sepa identificar y dirigirse oportunamente, así como los mecanismos de exigencia, y/o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de las autoridades, en materia de derechos humanos de las mujeres.
Difundir y promover en las comunidades el conocimiento y respeto a los derechos de las mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.2 del objetivo 4, del punto 6.1 sobre Pueblos indígenas de las Política Transversales)	
Incentivar la participación social para mejorar las condiciones de alimentación de la comunidad. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 1.4 sobre Acceso a la Alimentación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Brindar capacitación en temas de salud e higiene, preparación de alimentos, organización comunitaria y participación social. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 1.4 sobre Acceso a la Alimentación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Establecer tableros de información para consulta ciudadana sobre el uso de recursos públicos municipales y estatales en el municipio (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Fomentar y promover la participación social y de Organismos No Gubernamentales (ong's) para garantizar la protección de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.2 del objetivo 2, del punto 1.7 sobre Migrantes del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Registro anual de atención brindada a mujeres en situación de violencia que cuentan con acompañamiento de su comunidad o de ong's, por municipio.

Objetivo 3

Impulsar acciones integrales de transversalización de la perspectiva de género en materia de salud que aseguren el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con prioridad en garantizar la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres.[38]

Responsable:

Secretaría de Salud y las comisiones de salud de los Ayuntamientos de cada uno de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca.

Plazo de cumplimiento:

Inmediato inicio, con elementos de cumplimiento progresivo como se especifica en cada meta.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Adecuar la legislación vigente para incorporar los elementos esenciales del derecho a la salud, relativos a la disponibilidad, calidad, accesibilidad y aceptabilidad. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 1.2 sobre salud del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Protocolos, manuales, guías y formatos publicados para garantizar la adecuada operación de la *Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención* así como la operación de las medidas de reparación del daño integral que estabelce la Ley de Víctimas del Estado, en cada uno de los municipios del estado.
Promover la perspectiva de género en reglamentos, códigos, normas, estatutos y procedimientos de la	

[38] La primera parte de este objetivo es textualmente la línea de acción sobre igualdad de género en las políticas transversales del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social del PED. La segunda parte es textual el punto 9 de las medidas de seguridad del punto CUARTO de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.

Administración Pública Estatal. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	La definición y operación de mecanismos precisos de protección ante la violencia institucional y comunitaria contra quienes operan la NOM 046, así como la informaicón y cumplimiento de las responsabilidades admsinitrativas en las que incurren quienes no cumplen con dicha norma.
Implementar el Modelo Único Integral para la Atención de la Violencia contra las Mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.2 del objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de Políticas transversales)	Documento de directrices mínimas a cumplir por parte de todo el personal de salud ante casos o probables casos de violencia contra las mujeres, que incluye tanto las acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres, como eliminar los privilegios masculinos que sustenten dicha violencia, acorde a la diversidad de condiciones de salud de las mujeres, por ejemplo tipo de cáncer o estrés postraumático.
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Aplicar el Presupuesto para Atención a la Salud con Enfoque de Género, Interculturalidad y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3, del punto 1.2 sobre salud del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Presupuesto anual asignado para operar la atención en salud de mujeres en situación de violencia en cada municipio y en el ámbito estatal, así como el registro de su ejercicio, contemplando información que permita identificar su operación desglosada de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como por las condiciones de salud y de vulnerabilidad utilizadas en este programa. En el registro anual de la concurrencia de recursos para la reparación del daño y la atención integral de víctimas, se contemplan tanto las víctimas directas, indirectas como víctimas potenciales.
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres. (AVG - punto 3 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Promover la concurrencia de recursos presupuestales destinados para la reparación del daño y la atención integral a víctimas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Manual de acceso a los fondos de coinversión en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para municipios, dependencias estatales y para sociedad civil en el ámbito de la salud. Sesiones de trabajo anuales con el manual, tres meses antes del cierre de los fondos de coinversión, por lo menos por cada una de las ocho regiones, con el personal que operará, con sociedad civil y con mujeres que pueden ser beneficiarias de los proyectos.
Instrumentar acuerdos y/o convenios de coordinación para la coinversión de recursos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Acuerdos o convenios firmados anualmente para la coinversión de recursos, así como el reporte de su ejercicio.
Estrategia: Capacidades institucionales	
Impulsar la integración y operación de los Comités Intersectoriales de Prevención y Promoción de la Salud: salud materna, cáncer, enfermedades crónico degenerativas, vectores, con corresponsabilidad de las diferentes instituciones públicas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 1.2 sobre salud del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Instalación y reportes de resultados de los Comités intersectoriales de prevención y promoción de la salud, de la coordinación con el CISAD, las unidades móviles de detección oportuna del VIH, y la coordinación con todos los actores en la promoción y prevención de las enfermedades de la mujer, con el propósito de disminuir la morbilidad y mortalidad por estas causas y en las que se garantiza la operación de acuerdo a las directrices mínimas a cumplir por parte de todo el personal de salud ante casos o probables casos de violencia contra las mujeres señalado en este objetivo, para cada uno de los municipios del estado.
Implementar un enfoque integral y la participación de todos los actores en la promoción y prevención de las enfermedades de la mujer, con el propósito de disminuir la morbilidad y mortalidad por estas causas en este sector de la población. (PED – línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Implementar el Centro Integral de Servicios Auxiliares de Diagnóstico (cisad) que regule la operatividad de las áreas de diagnóstico. (PED – estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Impulsar la detección oportuna del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (vih) con apoyo de Organizaciones no Gubernamentales (ongs) y del Sector Salud, con pruebas rápidas, por medio de Unidades Móviles de Detección, a efecto de suministrar un tratamiento antirretroviral. (PED – línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Coordinar con el Sector Salud brigadas de atención a la población vulnerable. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 1.2 sobre salud del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Garantizar la continuidad en la atención de servicios de salud a la persona. (PED – Línea de acción de la estrategia 1 del objetivo 1, del punto 1.2 sobre salud del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Reportes anuales de cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres por municipio. Estrategia anual para garantizar la cobertura, al 100% de los municipios, de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los
Acercar los servicios de salud a las comunidades marginadas mediante las Unidades Móviles de Atención Médica. (PED – Línea de acción de la estrategia 1 del objetivo 1, del punto 1.2 sobre salud del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	casos de violencia de género contra las mujeres, en todos los horarios y días de la semana.
Garantizar la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres. Los servicios deben garantizar la atención en todos los horarios y días de la semana. (AVG – punto 2 de las medidas de prevención del resolutivo cuarto)	
Mejorar las capacidades del personal del sector con un enfoque en seguridad y calidad de la atención médica, mediante cursos y acreditaciones en temas prioritarios. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3, del punto 1.2 sobre salud del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Modelo de profesionalización de funcionariado de salud, estatal y municipal, para la no discriminación y no violencia contra las mujeres, que toma como referente el protocolo de actuación de las y los servidores públicos estatales y municipales que brindan atención inmediata a mujeres en situación de violencia y las directrices mínimas a cumplir por parte del conjunto de dependencias que atienden la violencia contra las mujeres. Su estructura es secuencial y con seguimientos de especialización para garantizar una atención integral para el empoderamiento de las mujeres y sin violencia institucional, de manera que todo nuevo funcionariado que ingrese deberá tomar la secuencia básica y a partir de ello especializarse de acuerdo a sus funciones. Indicadores de evaluación del modelo de profesionalización sobre conocimientos, percepciones y actitudes en relación a los derechos y obligaciones frente a la igualdad y la no discriminación, así como ante la violencia contra las mujeres. Informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos sobre la profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación con perspectiva de género e intercultural.
Revisar continuamente la pertinencia y relevancia de los programas de posgrado de formación de recursos humanos en investigación de la salud. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3, del punto 1.2 sobre salud del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Promover la coordinación interinstitucional con la participación de instituciones formadoras y receptoras de recursos humanos en salud, representados en la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (ceifrhis). (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3, del punto 1.2 sobre salud del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Promover el Servicio Civil de Carrera para garantizar la permanencia del personal de las áreas técnicas de los municipios. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Impulsar la formación de los recursos humanos alineada a las necesidades demográficas y epidemiológicas de las regiones. (PED – línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
La realización de estrategia para la efectiva aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, la cual permita fortalecer los conocimiento de quienes prestan dichos servicios (AVG – punto 2 de las medidas de prevención del resolutivo cuarto)	
Consolidar la medicina tradicional dentro del esquema del modelo de atención de las instituciones del sector salud y crear un cuadro básico de remedios herbolarios. (PED – línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Impulsar el reconocimiento de la medicina tradicional indígena con miras hacia la creación de un modelo de atención médica intercultural. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 6.1 pueblos indígenas de las políticas transversales)	
Impulsar la creación de un Sistema Interinstitucional para Fortalecer la Protección de los Derechos Humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Instalación del Sistema Interinstitucional para Fortalecer la Protección de los Derechos Humanos en el que se contempla el dereho a la salud como un derecho humano y su interdependencia con el derecho de todas las personas a vivir un orden social de igualdad de género y no discriminación.
Estrategia: Oportunidad	
Atender oportuna e integralmente de salud a la población que vive en condiciones de vulnerabilidad y en pobreza extrema. (PED – línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Reporte anual de la atención brindada, desglosada, por lo menos, a los siguientes grupos de población de mujeres: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travestí e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas. Priorizando los siguientes tipos de violencia: sexual y feminicida; y las siguientes modalidades de violencia contra las mujeres: familiar, comunitaria e
Promover el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno para las niñas, niños y adolescentes con cáncer. (PED – línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Promover y fortalecer acciones para mejorar la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, mujeres en período de lactancia y las niñas y niños menores de cinco años de edad. (PED – línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Facilitar el acceso a servicios médicos de calidad. (PED – línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1 sobre adultos mayores del punto 1.6 sobre grupos en situación de vulnerabilidad del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	

El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas. (AVG - punto 4 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	institucional.
Proponer a los municipios indígenas y afromexicanos, acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Implementar un modelo integral de formación y profesionalización del servicio público con énfasis en los derechos de la niñez y la adolescencia a fin de establecer las obligaciones del Estado con este sector de la población, considerando los diversos contextos del estado. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	El modelo integra la información sobre las responsabilidades administrativas en las que incurren las y los servidores públicos que incumplen con la aplicación de la NOM- 046.
Prestar servicios de promoción de la salud, vigilancia de la nutrición, prevención, detección y control de enfermedades, así como de la salud sexual reproductiva. (PED – línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Los Grupos Municipales de Prevención de Embarazo Adolescente grantizan servicios amigables de salud sexual y reproductiva para adolecentes, en todos los municipios.
El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. (AVG - punto 7 de medidas de seguridad del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Implementar la Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente y promover la planificación familiar. (PED – línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Implementación de estrategia permanente para la efectiva aplicación de la NOM -046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, con mecanismos de protección a quienes prestan este servicio en el sector salud y con información clara sobre las responsabilidades administrativas en las que incurren las y los servidores públicos que incumplen con la aplicación de la NOM- 046.
Fomentar campañas de prevención y difusión sobre adicciones, salud sexual y reproductiva y situaciones de riesgo. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Estrategia: Información y estadística	
Impulsar los Centros de Investigación de la Salud existentes y plantear la creación de nuevos Centros. (PED – estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 1.2 sobre salud del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Creación del Centro de investigación sobre salud y no discriminación en el que anualmente se publiquen investigaciones sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres en la salud, así como sobre los procesos de empoderamiento de mujeres víctimas de violencia a través de la atención de la salud integral.
Crear sistemas municipales de protección integral en los 570 municipios del estado, que permita evaluar la aplicación de presupuestos hacia el tema de niñas, niños y adolescentes, mujeres y población indígena. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Registros de información recabada semestralmente sobre la atención brindada de acuerdo al Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (en coordinación con el Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural, incluyendo sobre la operación de programas y aplicación de presupuestos, desglosada de acuerdo a los grupos de población de la estrategia de diversidad, estructurada de forma que permita realizar su evaluación. Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los indicadores de este objetivo.
Aumentar el uso de las tic's en la gestión municipal en tanto herramienta que permite almacenar o generar información importante para la implementación de acciones y proyectos, toma de decisiones y políticas públicas eficientes. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Estrategia: Participación ciudadana	
Establecer tableros de información para consulta ciudadana sobre el uso de recursos públicos municipales y estatales en el municipio. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Registros anuales por municipio de la información publicada en los tableros de consulta ciudadana sobre el uso de recursos públicos municipales y estatales en el municipio para cumplir con el programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
Fortalecer los mecanismos de transparencia y combate a la corrupción, a través de comprobación y la rendición de cuentas en la aplicación de los recursos que se destinan al sector. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 1.2 sobre salud Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Asimismo, generar los mecanismos necesarios que permitan conocer y acceder a las mujeres a su derecho a recibir información de emergencia indicada en la NOM -046. (AVG – punto 2 de las medidas de prevención del resolutivo cuarto)	Registro de los talleres que se realizarán por lo menos anualmente en cada municipio con el manual de ciudadanía que identifica por tipo de servicio de salud, de necesidades y acciones, las obligaciones de las autoridades municipales, para que la ciudadanía sepa identificar y dirigirse oportunamente, así como los mecanismos de exigencia, y/o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de las autoridades, en materia de derechos humanos de las mujeres.
Ejecutar políticas intersectoriales para la igualdad entre mujeres y hombres que promuevan la participación, incorporación y el desarrollo de las mujeres en actividades sociales, políticas, económicas, cívicas, educativas, académicas, productivas, científicas, tecnológicas, laborales, deportivas, de salud, de creación artística y culturales. (PED – línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las Políticas trnasversales)	Registro de los talleres, que se realizan por lo menos anualmente en cada municipio, con el manual de ciudadanía que busca garantizar la participación de las mujeres libre de violencia política y comunitaria, señalando que los contenidos de la paridad no como un privilegio sino como la acción de igualdad que es y las características que implica. Con información sobre la discriminación y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirla y erradicarla, así como para reconocer los privilegios y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirlos y erradicarlos, y con información sobre nuevas prácticas que no generen violencia contra las mujeres y garanticen el respeto a sus derechos humanos, entre las que están la escucha y registro de la experiencia, necesidades y propuestas de las mujeres que participan.
Transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas. (AVG - punto 4 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Fomentar la participación de la sociedad civil en programas dirigidos a cerrar la brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género del Eje de Políticas transversales)	

Objetivo 4

Impulsar acciones integrales de transversalización de la perspectiva de género en materia de educación que aseguren el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, de manera prioritaria con estrategias de detección, atención y prevención de la violencia de género.[39]

Responsable:

El principal responsable de este objetivo es el Titular del poder ejecutivo estatal, en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y con las Comisiones de Educación de los Ayuntamientos de los municipios de la Entidad.[40]

Plazo de cumplimiento:

Inmediato inicio, con elementos de cumplimiento progresivo como se especifica en cada meta.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Promulgar la Ley de Asociaciones de Padres de Familia. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.6 del objetivo 4, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	En cada una de las normas señaladas en las líneas de acción, se incluyen (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente): 1. Los principios de la perspectiva de género e interculturalidad para su operación e interpretación; 2. Mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo a los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia de no discriminación y del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; 3. Mecanismos de participación ciudadana, en los que se garantice la participación paritaria de las mujeres; 4. La asignación de presupuestos que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como 5. La prohibición de cualquier acto de discriminación y de la violencia contra las mujeres; 6. Mecanismos para la prevención, investigación, atención, sanción y reparación del daño de discriminación y de la violencia contra las mujeres en las instituciones educativas.
Formular la Ley Estatal de Unidades Productivas en la Escuela (parcela escolar, tienda y cooperativas escolares, talleres de tecnología y servicios a la comunidad). (PED – Línea de acción de la estrategia 4.6 del objetivo 4, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Formular el reglamento de la Ley Estatal de Educación. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.6 del objetivo 4, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Crear el marco normativo de la Educación Superior en el estado. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.3 del objetivo 2, del apartado de educación superior del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Fortalecer las funciones de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.3 del objetivo 2, del apartado de educación superior del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Formular la Guía de Operación de Escuelas de Calidad en Educación Básica. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.5 del objetivo 4, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	En cada una de las guías, protocolos y modelos de atención señalados en las líneas de acción, se incluyen: 1. Los estándares de derechos humanos relativos al acceso a la justicia con perspectiva de género; 2. Las obligaciones reforzadas frente a la violencia sexual; 3. Las obligaciones reforzadas de acuerdo a la edad de las víctimas; 4. Los criterios de capacitación permanente a la comunidad escolar en prevención de la violencia contra las mujeres; 5. Los mecanismos precisos para la investigación, atención y en su caso sanción y reparación del daño.
Impulsar modelos para supervisar la calidad de los servicios educativos que prestan los particulares. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.5 del objetivo 4, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Incentivar la implementación de protocolos, guías de convivencia armónica y modelos de intervención que apoyen a la comunidad escolar en la identificación, prevención y atención de casos de bullying y violencia. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.4 del objetivo 2, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Incentivar la implementación de protocolos, guías	Protocolo de actuación intersectorial para la

[39] La primera parte de este objetivo es textualmente la línea de acción sobre igualdad de género en las políticas transversales del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social del PED. La segunda parte corresponde al punto 1 de las medidas de prevención del resolutivo CUARTO de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.

[40] De acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación para el estado libre y soberano de Oaxaca en su artículo 13.

de convivencia armónica y modelos de intervención que apoyen a la comunidad escolar en la identificación, prevención y atención de casos de bullying y violencia. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.4 del objetivo 2, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	identificación, atención y referencia de Violencia de Género en el sector educativo de acuerdo a la estructura y facultades de cada nivel educativo.
Implementar el Modelo Único Integral para la Atención de la Violencia contra las Mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.2 del objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de Políticas transversales)	Documento de directrices mínimas a cumplir por parte de todo el personal de educación ante casos o probables casos de discriminación, violencia sexual y violencia contra las mujeres, que incluye tanto las acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres, como eliminar los privilegios masculinos que sustenten dicha violencia, acorde a la diversidad de condiciones de las mujeres, principalmente edad, etnia y migración, por la reducción de redes de apoyo social o comunitario.
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Mejorar las condiciones del servicio que ofrecen los albergues escolares en la entidad. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.4 del objetivo 1, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Manual de acceso a los fondos de coinversión en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para municipios, dependencias estatales y para sociedad civil en el ámbito de la educación. Sesiones de trabajo anuales con el manual, tres meses antes del cierre de los fondos de coinversión, por lo menos por cada una de las ocho regiones, con el personal que operará, con sociedad civil y con mujeres que pueden ser beneficiarias de los proyectos. Acuerdos o convenios firmados anualmente para la coinversión de recursos, así como el reporte de su ejercicio.
Instrumentar acuerdos y/o convenios de coordinación para la coinversión de recursos (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Promover la concurrencia de recursos presupuestales destinados para la reparación del daño y la atención integral a víctimas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Impulsar la asignación eficiente de recursos humanos en Educación Básica. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.4 del objetivo 4, del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Presupuesto anual asignado para programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo en cada municipio y en el ámbito estatal, así como el registro de su ejercicio, contemplando información que permita identificar su operación desglosada de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como por las condiciones de vulnerabilidad utilizadas en este programa.
Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres. (AVG - punto 3 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Gestionar becas para realizar estudios de posgrado a través de las convocatorias del CONACYT. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del apartado de ciencia, tecnología e innovación del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Promover la participación de los municipios en la atención y solución de la problemática de la infraestructura de las ies para consolidar el servicio educativo. (PED – línea de acción de estrategia 1.2, del objetivo 1 de Educación superior del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Estrategia: Capacidades institucionales	
Impulsar el fortalecimiento de los valores de paz y no violencia, la ciudadanía mundial, la corresponsabilidad social y el cuidado del medio ambiente como principios indispensables para la convivencia armónica entre las personas. (PED – línea de acción de estrategia 2.1, del objetivo 2 del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Planes de estudio en cada nivel educativo, incluyendo de educación superior en aquellas disciplinas que operan la atención a la violencia contra las mujeres como derecho, psicología y medicina, en los que se incluye de manera permanente las nociones sobre educación sexual, para erradicar discriminación, privilegios, y para la convivencia humana desde los valores de paz y no violencia.
Impulsar la incorporación de contenidos transversales al curriculum de las escuelas Normales, necesarios en la sociedad del conocimiento. (PED – línea de acción de estrategia 4.1, del objetivo 4 del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Promover el Servicio Civil de Carrera para garantizar la permanencia del personal de las áreas técnicas de los municipios. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	La implementación de la estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el sector educativo de conformidad con los índices de violencia que muestra la Endireh 2016. (AVG - punto 1 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Promover programas de inducción e integración de estudiantes de nuevo ingreso al entorno escolar de la Educación Media Superior. (PED – línea de acción de estrategia 2.1, del objetivo 2 de educación media superior del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Curso de inducción con los contenidos básicos de información sobre los protocolos, guías y manuales para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar los daños de la discriminación, la violencia sexual y la violencia contra las mujeres.
Incrementar la capacitación y certificación de quienes realizan actividades de docencia y dirección, en competencias docentes y directivas conforme con las necesidades del alumnado y los criterios de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (riems). (PED – línea de acción de estrategia 2.2, del objetivo 2 de educación media superior del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Modelo de certificación de competencias docentes y directivas en el ámbito educativo para la no discriminación y no violencia contra las mujeres, que toma como referente el protocolo de actuación de las y los servidores públicos estatales y municipales que brindan atención inmediata a mujeres en situación de violencia y las directrices mínimas a cumplir por parte del conjunto de dependencias que atienden la violencia contra las mujeres. Su estructura es secuencial y con seguimientos de especialización para garantizar una atención integral para el empoderamiento de las mujeres y sin violencia institucional, de manera que todo nuevo funcionariado que ingrese deberá tomar la secuencia básica y a partir de ello especializarse de acuerdo a sus funciones. Indicadores de evaluación del modelo de profesionalización sobre conocimientos, percepciones y actitudes en relación a los derechos y obligaciones frente a la igualdad y la no discriminación, así como ante la violencia contra las mujeres. Informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos sobre la profesionalización de personal docente, directivo y técnico en el ámbito educativo estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación con perspectiva de género e intercultural.
Impulsar la evaluación integral de docentes y directivos. (PED – línea de acción de estrategia 2.2, del objetivo 2 de educación media superior del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Generar programas de formación específica para el trabajo docente en comunidades indígenas y para el desarrollo de buenas prácticas en la enseñanza. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.1 del objetivo 4 del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Desarrollar y ampliar la oferta de cursos, talleres y diplomados con pertinencia, contextualizados a los ambientes multigrado, multicultural, de necesidades educativas especiales, de tipo socio-emocional, para el personal docente y asesores técnico pedagógicos. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 de educación superior del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Generar perfiles e implementar procesos transparentes para el ingreso, promoción, permanencia y estímulo del personal docente, directores, supervisores y jefes de sector. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.4 del objetivo 4 del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Identificar a docentes bilingües para que sean rezonificados a su región de origen e impartan clases en su lengua originaria, convirtiéndose además en instructores de otros docentes del área geográfica de la variante lingüística hablada en una microrregión. (PED – línea de acción de estrategia 1.3, del objetivo 1 del punto 6.3 sobre pueblos indígenas de políticas transversales)	Directorio de docentes bilingües, actualizado anualmente, para conocer su ubicación y necesidad de potenciar docentes bilingües por región.
Generar perfiles e implementar procesos transparentes para el ingreso, promoción, permanencia y estímulo del personal docente, directores, supervisores y jefes de sector. (PED – línea de acción de estrategia 4.4, del objetivo 4 de educación básica del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Perfiles de personal docente, directores, supervisores y jefes de sector en los que se incluyen capacidades para cumplir con el deber de no discriminar y no ejercer violencia sustentada en la discriminación. Registro de evaluación de personal de acuerdo a los perfiles para la no discriminación.
Promover acciones que eleven el grado de eficacia de los actores que intervienen en los procesos educativos. (PED – línea de acción de estrategia 4.3, del objetivo 4 del punto 1.1 sobre educación del Eje I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Motivar la participación de los municipios en acciones de carácter institucional que incidan en mejorar las condiciones de los centros escolares. (PED – Línea de acción de estrategia 5.1 objetivo 5 de punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Impulsar la creación de un Sistema Interinstitucional para Fortalecer la Protección de los Derechos Humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Instalación del Sistema Interinstitucional para Fortalecer la Protección de los Derechos Humanos en el que se contempla el dereho a la educación como un derecho humano y su interdependencia con el derecho de todas las personas a vivir un orden social de igualdad de género y no discriminación.
Estrategia: Diversidad	
Promover la creación de albergues para estudiantes de escasos recursos provenientes de comunidades indígenas. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.2 del objetivo 4 del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Reporte anual de la atención brindada, desglosada, por lo menos, a los siguientes grupos de población de mujeres: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travesti e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas. Priorizando los siguientes tipos de violencia:
Facilitar el acceso y permanencia de la población en situación de vulnerabilidad de ingreso y alimentaria a los servicios de Educación Básica. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.4 del objetivo 1 del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Aplicar programas de ayuda alimentaria y escolar para estudiantes de municipios de alta y muy alta marginación. (PED – línea de acción de estrategia 1.4, objetivo 1, punto 1.1 sobre educación del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Identificar y delimitar zonas de atención prioritaria en adultos de 15 a 34 años con Formación Básica incompleta, fomentando el uso de las tic's. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del	

objetivo 5 de educación para adultos del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	sexual y feminicida; y las siguientes modalidades de violencia contra las mujeres: familiar, comunitaria e institucional.
Promover la creación y articulación de programas que desarrollen las capacidades laborales y productivas de los grupos vulnerables en rezago educativo. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 5 de educación para adultos del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Gestionar la creación de la Universidad Intercultural para el Estado de Oaxaca con una sede central y subsedes regionales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 de educación superior del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Consolidar el Programa Nacional de Becas para la Educación Superior Manutención para aumentar la atención a estudiantes, con apoyo preferencial de la Federación. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 de educación superior del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Desarrollar políticas, programas y proyectos de difusión de la innovación en la sociedad, que contribuyan al bienestar social y atiendan las necesidades e intereses de las comunidades indígenas y de los colectivos sociales menos favorecidos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.6 del objetivo 1 ciencia, tecnología e innovación del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de educación. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 6.1 sobre pueblos indígenas de las políticas transversales)	
Promover la interculturalidad en instituciones públicas y privadas con enfoque en la atención de niñas, niños y adolescentes indígenas, a fin de que reciban educación en su lengua originaria además del español. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.2 del objetivo 3 del punto 6.1 sobre pueblos indígenas de las políticas transversales)	
El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. (AVG - punto 7 de medidas de seguridad del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas. (AVG - punto 4 de medidas de prevención del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Proponer a los municipios indígenas y afromexicanos, acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Impulsar acciones a nivel estatal y municipal que garanticen a la niñez y la adolescencia su ingreso, permanencia, conclusión oportuna y aprendizaje a lo largo de su Educación Básica. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Realizar un programa de alfabetización de mediano plazo focalizado en municipios con mayor número de analfabetas. PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 sobre educación para adultos, punto 1.1 sobre educación del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Siguiendo los compromisos del Pacto por la Primera Infancia, es necesario promover acciones y programas en la gestión de la Administración Pública Estatal y Municipal que consideren el enfoque de protección integral de niñas, niños y adolescentes para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del EJE I Oaxaca incluyente con Desarrollo social)	
Articular acciones para garantizar todos los derechos de niñas, niños y adolescentes en los municipios de alta y muy alta marginación. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Implementar un modelo integral de formación y profesionalización del servicio público con énfasis en los derechos de la niñez y la adolescencia a fin de establecer las obligaciones del Estado con este sector de la población, considerando los diversos contextos del estado. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: información y estadística	
Sistematizar la información educativa por escuela, incluyendo el cálculo de indicadores para dotar de información efectiva a los diversos actores institucionales y no institucionales. (PED – Línea de acción de la estrategia 5.2 del objetivo 5 del punto 1.1 sobre Educación Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Diagnósticos en los que se mide la incidencia de la violencia contra las mujeres en la educación, así como sobre los procesos de empoderamiento de mujeres víctimas de violencia a través del acceso a la educación.
Realizar un diagnóstico sobre la situación de la educación básica, que incluya el análisis institucional, administrativo y social, así como de infraestructura y equipamiento. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 1.1 sobre educación del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Elaborar una plataforma única con diagnósticos a nivel estatal y regional sobre las condiciones y requerimientos de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los espacios educativos, para convenir con el Gobierno Federal un plan multianual de inversión en infraestructura y equipamiento (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 1.1 sobre educación del EJE I Oaxaca incluyente con desarrollo social)	
Promover que las IES realicen estudios de seguimiento de egresados para evaluar la pertinencia de la oferta de Educación Superior. (PED – línea de acción de estrategia 2.2, objetivo 2, de el apartado de educación superior del punto 1.1 sobre educación del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Estudios de seguimiento de egresados para evaluar el no ejercicio de violencia institucional contra las mujeres y discriminación en su ejercicio.
Diseñar e instrumentar un Sistema Estatal de Indicadores Educativos con información actualizada y oportuna de la Educación Superior. (PED – línea de acción de estrategia 2.3, objetivo 2, de el apartado de educación superior del punto 1.1 sobre educación del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Registros de información recabada semestralmente sobre la atención brindada de acuerdo al Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (en coordinación con el Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural, incluyendo sobre la operación de programas y aplicación de presupuestos, desglosada de acuerdo a los grupos de población de la estrategia de diversidad, estructurada de forma que permita realizar su evaluación.
Crear sistemas municipales de protección integral en los 570 municipios del estado, que permita evaluar la aplicación de presupuestos hacia el tema de niñas, niños y adolescentes, mujeres y población indígena. PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Aumentar el uso de las tic's en la gestión municipal en tanto herramienta que permite almacenar o generar información importante para la implementación de acciones y proyectos, toma de decisiones y políticas públicas eficientes. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo Institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los indicadores de este objetivo.
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Estrategia: Participación ciudadana	
Promover el uso de los resultados de las evaluaciones al Sistema Educativo Estatal en las tareas de mejoramiento escolar y funcionamiento de las instituciones que intervienen en los procesos educativos en el estado de Oaxaca. (PED – línea de acción de estrategia 4.3, objetivo 4 del punto 1.1 sobre educación del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Registro de los talleres, que se realizan por lo menos anualmente en cada municipio, con el manual de ciudadanía que busca garantizar la participación de las mujeres libre de violencia docente y comunitaria, señalando que los contenidos de la paridad no como un privilegio sino como la acción de igualdad que es y las características que implica. Con información sobre la discriminación y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirla y erradicarla, así como para reconocer los privilegios y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirlos y erradicarlos, y con información sobre nuevas prácticas que no generen violencia contra las mujeres y garanticen el respeto a sus derechos humanos, entre las que están la escucha y registro de la experiencia, necesidades y propuestas de las mujeres que participan.
Fomentar la participación de la sociedad civil en programas dirigidos a cerrar la brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género del Eje de Políticas transversales)	
Promover la corresponsabilidad de las madres y padres de familia, de los organismos de la sociedad civil, de los sectores productivos y de la comunidad en general, en la conservación y mantenimiento de la infraestructura física educativa, así como en programas de alimentación, hábitos saludables, activación física, prevención, seguridad y actividades extraescolares en beneficio de las y los educandos. (PED – línea de acción de estrategia 5.1, objetivo 5 del punto 1.1 sobre educación del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	Registro de los talleres que se realizarán por lo menos anualmente en cada municipio con el manual de ciudadanía que identifica por tipo de servicio de educativo, las obligaciones de las autoridades municipales, para que la ciudadanía sepa identificar y dirigirse oportunamente, así como los mecanismos de exigencia, y/o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de las autoridades, en materia de derechos humanos de las mujeres.
Establecer tableros de información para consulta ciudadana sobre el uso de recursos públicos municipales y estatales en el municipio (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del	

objetivo 1, del punto 2.6 sobre Desarrollo institucional Municipal del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Promover la rendición de cuentas en todos los niveles del sistema educativo estatal para transparentar el uso de los recursos públicos destinados al sector educativo por componente. (PED – línea de acción de estrategia 5.2, objetivo 5 del punto 1.1 sobre educación del Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social)	

5.3 Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia que tiene como causa y consecuencia la discriminación

El artículo 1º constitucional establece que son deberes de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el prevenir, investigar, sancionar y reparar los daños que se hayan producido. En este sentido, no sólo corresponde al poder judicial y a la Fiscalía General del Estado, también las autoridades municipales tienen obligaciones y pueden realizar muchas acciones para garantizar el acceso a la justicia en los casos de violaciones a los derechos de las mujeres.

Desde los derechos humanos el acceso efectivo a la justicia no puede quedar en una mera formalidad, por ejemplo, sólo crear leyes o iniciar las investigaciones. Para dar un cumplimiento cabal de las obligaciones relacionadas con el acceso a la justicia con perspectiva de género, son necesarias las siguientes acciones:

- Contar con la normatividad y las instituciones adecuadas para el acceso a la justicia en el ámbito de las competencias de cada orden de gobierno y de cada autoridad;
- Garantizar que el proceso de investigación se realice con la debida diligencia;
- Brindar atención integral a las víctimas directas e indirectas (como son los familiares), en una manera reparadora de los daños y empoderante, durante el propio proceso de investigación;
- Sancionar a las personas responsables de las violaciones a los derechos -también al funcionariado que haya incurrido en responsabilidad por faltas a sus obligaciones- de manera correspondiente a la gravedad de los hechos y los daños, y en ese sentido, es necesario que las sanciones sean ejemplo de la voluntad del Estado para efectivamente erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres;
- Reparar los daños de manera integral. Además de la indemnización es necesario que se realicen acciones que permitan a las víctimas y sus familiares rehabilitarse y repararse de los daños causados. Cuando los daños son causados por motivos discriminatorios, la reparación debe tener un carácter correctivo y transformador del contexto que sostiene dichas mentalidades y prácticas discriminatorias.
- Garantizar la correcta actuación de los órganos jurisdiccionales en el estudio y resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento, desde la perspectiva de género y el enfoque intercultural.

La impunidad por la violencia contra la mujer agrava los efectos de dicha violencia como mecanismo de control de los hombres sobre las mujeres. Cuando el Estado no responsabiliza a los autores de actos de violencia y la sociedad tolera expresa o tácitamente dicha violencia tolera expresa o tácitamente dicha violencia. El resultado de esa impunidad no consiste únicamente en la denegación de justicia a las distintas víctimas, sino también en el refuerzo de las relaciones de género reinantes, y reproduce las desigualdades que afectan a las demás mujeres y niñas. Además, pone en riesgo a la víctima de sufrir una repetición de la violación a su derecho humano de vivir una vida libre de violencia, y provoca la responsabilidad del Estado Mexicano en ese hecho.[41] Por ello, en relación a las violaciones a los derechos humanos de las mujeres es tan importante investigar las violaciones cometidas por particulares, como investigar aquellas cometidas por autoridades, por ejemplo, por incumplimiento de sus obligaciones de actuar con la debida diligencia.

El Plan Estatal de Desarrollo especifica, en el Eje III de Oaxaca Seguro, que "un estado seguro se construye con base en la estabilidad, los derechos humanos y gobernabilidad efectiva sustentada en el Estado de Derecho" y en relación a los tres ejes transversales que asume el Plan señala como prioridades:

- "Promover mecanismos que permitan el reconocimiento e implementación de la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano a través de la armonización del marco jurídico nacional y estatal.
- Garantizar los servicios efectivos de protección especial para la restitución de derechos y/o reparación del daño en niñas, niños y adolescentes en situación de migración, explotación laboral, abuso y explotación sexual, y todas aquellas que vulneren el goce y ejercicio de sus derechos.
- Contar con un sistema de procuración de justicia con alto nivel de especialización en el tema de derechos de las mujeres, que implementen buenas prácticas en la materia y que institucionalicen el enfoque de género, la interculturalidad y los derechos humanos."

[41] 11-Asamblea General de las Naciones Unidas, Informe del Secretario General, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, "Poner Fin a la Violencia contra la Mujer de 2006", A/61/122Add.1, 6 de junio de 2006, párrafo 368)

Bajo estos elementos, este programa plantea como objetivos relacionados al acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia, la institucionalización de la perspectiva de género en las instituciones que se identifican como centrales para el acceso a la justicia, mismas que se integran en cinco grupos:

1. En el orden público y como primeros respondientes en el sistema penal, las policías, tanto estatal, municipal como comunitaria, en su coordinación con la policía federal.
2. Para la procuración de justicia, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en las sindicaturas municipales que realizan investigación de delitos.
3. En la administración de justicia, el Poder de Justicia del Estado de Oaxaca, el tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, la Junta local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, y la Junta de Conciliación Agraria.
4. En relación a la responsabilidad de servidores públicos, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la defensoría de los derechos humanos del Pueblo de Oaxaca.

De manera concreta la institucionalización es un proceso dinámico y de largo plazo para incorporar en el quehacer cotidiano -en las percepciones y prácticas de una organización o institución- nuevos valores y principios. Para este programa interesa institucionalizar los principios de la perspectiva de género: los derechos y libertades fundamentales en igualdad para todas las personas, con el fin de sostener cambios estructurales y sociales acorde a esos principios y derechos.

Objetivo 1
Institucionalizar de manera transversal la perspectiva de género en las policías estatal, municipal y comunitaria.

Responsable:
En el ámbito de sus competencias en Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Municipal, así como las autoridades comunitarias.

Plazo de cumplimiento:
Inmediato inicio, con elementos de cumplimiento progresivo como se especifica en cada meta.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Actualizar la normatividad estatal aplicable conforme con lo establecido en las leyes General y Estatal de Seguridad Pública. (PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del Eje III Oaxaca seguro)	Normatividad interna de cada una de las instituciones de seguridad pública de este objetivo, están incluidas por lo menos: 1. Los principios de la perspectiva de género e interculturalidad para su operación e interpretación; 2. Mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo a los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia de no discriminación y del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; 3. Mecanismos de participación ciudadana, en los que se garantice la participación paritaria de las mujeres; 4. La asignación de presupuestos que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como 5. La prohibición de cualquier acto de discriminación y de la violencia contra las mujeres; 6. Mecanismos para la prevención, investigación, atención, sanción y reparación del daño de discriminación y de la violencia contra las mujeres.
Promover la aplicación de los instrumentos normativos de investigación e impartición de justicia por violencia de género contra las mujeres. (PED – línea de acción de estrategia 2.1, objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	
Instalar el Plan Rector de Profesionalización Policial. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Implementar el Modelo Único Integral para la Atención de la Violencia contra las Mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.2 del objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de Políticas transversales)	Documento de directrices mínimas a cumplir por parte de todo el personal de seguridad pública ante casos o probables casos de discriminación, violencia sexual y violencia contra las mujeres, que incluye tanto las acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres, como eliminar los privilegios masculinos que sustenten dicha violencia, acorde a la diversidad de condiciones de las mujeres, principalmente edad, etnia y migración, por la reducción de redes de apoyo social o comunitario.
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Modernizar la infraestructura tecnológica, equipamiento, sistemas de comunicación y física de acuerdo con las funciones, responsabilidades y atribuciones de las áreas de la SSP. (PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del Eje III Oaxaca seguro)	Manual de acceso a los fondos de coinversión en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para municipios, dependencias estatales y para sociedad civil en el ámbito de la seguridad pública. Sesiones de trabajo anuales con el manual, tres meses antes del cierre de los fondos de coinversión, por lo menos por cada una de las ocho regiones, con el personal que operará, con sociedad civil y con mujeres que pueden ser
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.	

(PED – línea de acción de estrategia 5.2, objetivo 5 del punto 6.2 protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las políticas transversales)	beneficiarias de los proyectos. Acuerdos o convenios firmados anualmente para la coinversión de recursos, así como el reporte de su ejercicio. Presupuesto anual asignado para programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito de seguridad pública en cada municipio y en el ámbito estatal, así como el registro de su ejercicio, contemplando información que permita identificar su operación desglosada de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como por las condiciones de vulnerabilidad utilizadas en este programa.
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres. (AVG – punto 3 de las medidas de prevención del resolutivo cuarto)	
Estrategia: Capacidades Institucionales	
Actuar de manera coordinada con los cuerpos policiales federales. (PED – línea de acción de estrategia 1.2, objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del Eje III Oaxaca seguro)	La coordinación señalada en cada líneas de acción estará garantizada con, por lo menos, lo siguiente, de acuerdo a las conductas señaladas: 1. Protocolos de coordinación donde se establezcan definiciones de las conductas objetivo de cada protocolo, detalle de las obligaciones reforzadas que establece la normatividad sobre las dichas conductas, distribución de competencias, derechos y obligaciones del personal, mecanismos para registro de información. 2. Convenios firmados de colaboración entre todas las dependencias involucradas. 3. Sesiones de evaluación y seguimiento por lo menos semestralmente.
Fortalecimiento del sistema de seguridad en las regiones en coordinación con las policías municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Estas agrupaciones deberán actuar coordinadamente con otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas. (AVG – Punto 3 de las medidas de seguridad del cuarto resolutivo)	
Deberá diseñar un mecanismo de coordinación de las actuaciones de las diversas policías municipales y estatales para atender la violencia de género. (AVG – Punto 3 de las medidas de seguridad del cuarto resolutivo)	
Eficientar los procedimientos y mecanismos de comunicación interinstitucional para agilizar la búsqueda en la localización de personas reportadas, incluida la Alerta Amber. (PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del Eje III Oaxaca seguro)	
El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales un mecanismo permanente de la emisión y seguimiento de órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial. (AVG – Punto 4 de las medidas de seguridad del cuarto resolutivo)	
Para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos, así como para las localidades de difícil acceso, generar o fortalecer los mecanismos existentes que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia feminicida, a través de la coordinación de las autoridades del sistema de cargos. (AVG – Punto 4 de las medidas de seguridad del cuarto resolutivo)	
Promover la participación de las agencias municipales y de policía en la toma de decisiones susceptibles de afectarles y/o beneficiarles. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Proponer a los municipios indígenas y afromexicanos, acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional. (PED - Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Instalar y operar el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (c5). (PED – línea de acción de estrategia 1.2, objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del Eje III Oaxaca seguro)	
Eficientar los mecanismos de investigación, persecución y determinación de los delitos de mayor impacto social: feminicidio, homicidio, secuestro, extorsión, narcomenudeo, trata de personas, desaparecidos y robo genérico. (PED – línea de acción de estrategia 1.2, objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del Eje III Oaxaca seguro)	
Depurar el cuerpo de vigilancia y custodia asignado a los centros de internamiento mediante la aplicación estricta de las evaluaciones de control de confianza, con respeto a los derechos laborales y humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	Estudios e investigaciones realizados con participación de todas las partes involucradas en los procesos de seguridad pública ante los diversos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, por lo menos sobre: a) Los obstáculos, necesidades y recursos institucionales y del personal de cada institución para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. b) Las garantías laborales necesarias para que el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia y a hombres generadores de violencia puedan cumplir adecuadamente
Implementar programas y acciones de los centros de internamiento conforme con los principios constitucionales para la reinserción social. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Aplicación del Control de Confianza a las fuerzas policiales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	con las obligaciones constitucionales reforzadas ante el tipo de servicios y problemáticas que atienden.
Aplicar exámenes de Control de Confianza y demás requisitos legales para personal con antigüedad y de posible ingreso. (PED – línea de acción de estrategia 1.2, objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del Eje III Oaxaca seguro)	
Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial que dé seguridad laboral y garantice mejores condiciones de permanencia y de retiro a los elementos policiales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Modelo de certificación de competencias del personal de seguridad pública para la no discriminación y no violencia contra las mujeres, que toma como referente el protocolo de actuación de las y los servidores públicos estatales y municipales que brindan atención inmediata a mujeres en situación de violencia y las directrices mínimas a cumplir por parte del conjunto de dependencias que atienden la violencia contra las mujeres. Su estructura es secuencial y con seguimientos de especialización para garantizar una atención integral para el empoderamiento de las mujeres y sin violencia institucional, de manera que todo nuevo funcionariado que ingrese deberá tomar la secuencia básica y a partir de ello especializarse de acuerdo a sus funciones. Indicadores de evaluación del modelo de profesionalización sobre conocimientos, percepciones y actitudes en relación a los derechos y obligaciones frente a la igualdad y la no discriminación, así como ante la violencia contra las mujeres. Informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos sobre la profesionalización de personal de seguridad pública, estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación con perspectiva de género e intercultural.
Difundir y promover en las comunidades el conocimiento y respeto a los derechos de las mujeres. (PED – línea de acción de estrategia 4.2, objetivo 4 del punto 6.1 sobre pueblos indígenas de las políticas transversales)	
Profesionalizar a las y los servidores públicos municipales para mejorar la atención a la ciudadanía. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Diseñar campañas institucionales para la promoción de una cultura de atención y servicio desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Conformación de la Unidad de Policía Cibernética. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Conformación de la Unidad de Policía Turística. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Estrategia: Diversidad	
Difundir en medios masivos y estatales los sistemas normativos indígenas y el alcance de sus acciones en el marco constitucional, para alentar su reconocimiento efectivo. (PED – línea de acción de estrategia 1.2, objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del Eje III Oaxaca seguro)	Reporte anual de la implementación de programas de atención para la atención específica de, por lo menos, los siguientes grupos de población de mujeres: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras y en situación de prostitución; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travestí e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas. Priorizando los siguientes tipos de violencia: sexual y feminicida; y las siguientes modalidades de violencia contra las mujeres: familiar, comunitaria e institucional.
Realizar campañas de sensibilización sobre derechos en municipios indígenas, enfocadas a los actores gubernamentales e institucionales. (PED – línea de acción de estrategia 1.2, objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del Eje III Oaxaca seguro)	
Establecer un programa de capacitación y asesoría para desarrollar habilidades y saberes en el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas. (PED – línea de acción de estrategia 4.2, objetivo 4 del punto 6.1 sobre pueblos indígenas de las Políticas transversales)	
El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. (AVG - punto 7 de medidas de seguridad del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Estrategia: Información y estadística	
Consolidar la base de datos estatal incorporando la información correspondiente a los homicidios dolosos de mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	Registros de información recabada semestralmente sobre la atención brindada de acuerdo al Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (en coordinación con el Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural, incluyendo sobre la operación de programas y aplicación de presupuestos, desglosada de acuerdo a los grupos de población de la estrategia de diversidad, estructurada de forma que permita realizar su evaluación. Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los indicadores de este objetivo.
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.4 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Estrategia: Participación ciudadana	

Transparentar el uso de los recursos públicos y fortalecer los sistemas de rendición de cuentas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	Registro de los talleres que se realizarán por lo menos anualmente en cada municipio con: a) El manual de ciudadanía que identifica por tipo de servicio de seguridad, de necesidades y acciones, las obligaciones de las autoridades municipales, para que la ciudadanía sepa identificar y dirigirse oportunamente, así como los mecanismos de exigencia, y/o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de las autoridades, en materia de derechos humanos de las mujeres; y b) El manual de ciudadanía que busca garantizar la participación de las mujeres libre de violencia política y comunitaria, señalando que los contenidos de la paridad no como un privilegio sino como la acción de igualdad que es y las características que implica. Con información sobre la discriminación y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirla y erradicarla, así como para reconocer los privilegios y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirlos y erradicarlos, y con información sobre nuevas prácticas que no generen violencia contra las mujeres y garanticen el respeto a sus derechos humanos, entre las que están la escucha y registro de la experiencia, necesidades y propuestas de las mujeres que participan.
Constituir la Red Estatal de Observatorios Ciudadanos de Seguridad Pública y las Unidades Regionales y Municipales de Prevención del Delito. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Implementar de manera transversal un programa de capacitación para juntas de colonos y organizaciones civiles sobre la prevención del delito y de denuncia anónima. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Lograr la integración y ejecución del Consejo Consultivo Ciudadano. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.4 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	
Implementar un programa de difusión y promoción de la cultura de la legalidad y de respeto a los derechos de terceros. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
Fortalecer y ampliar el Programa de Canje de Armas en todas las regiones del estado. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	

Objetivo 2

Institucionalizar de manera transversal la perspectiva de género en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en las sindicaturas municipales que realizan funciones de investigación de delitos.

Responsable:

En el ámbito de sus competencias en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Centro de Justicia para las Mujeres y en las sindicaturas municipales que realizan funciones de investigación de delitos.

Plazo de cumplimiento:

Inmediato inicio, con elementos de cumplimiento progresivo como se especifica en cada meta.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Proponer iniciativas de leyes y demás instrumentos jurídicos que modernicen el marco normativo vigente de la Institución. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.4 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	Documentos normativos aprobados para garantizar la institucionalización de la perspectiva de género en la operación de de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Centro de Justicia para las Mujeres y en las sindicaturas municipales que realizan funciones de investigación de delitos, que incluyan por lo menos: 1. Los principios de la perspectiva de género e interculturalidad para su operación e interpretación; 2. Mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo a los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia de no discriminación y del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; 3. Mecanismos de participación ciudadana, en los que se garantice la participación paritaria de las mujeres; 4. La asignación de presupuestos que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como 5. La prohibición de cualquier acto de discriminación y de la violencia contra las mujeres; 6. Mecanismos para la prevención, investigación, atención, sanción y reparación del daño de discriminación y de la violencia contra las mujeres.
Implementar el Modelo Único Integral para la Atención de la Violencia contra las Mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.2 del objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de Políticas transversales)	Documento de directrices mínimas a cumplir por parte de todo el personal de investigación de delitos ante casos o probables casos de discriminación, violencia sexual y violencia contra las mujeres, que incluye tanto las acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres, como eliminar los privilegios masculinos que sustenten dicha violencia, acorde a la diversidad de condiciones de las mujeres, principalmente edad, etnia y migración, por la reducción de redes de apoyo social o comunitario.
Coordinar la creación de protocolos para la atención integral y seguimiento de medidas cautelares y recomendaciones provenientes de los sistemas de protección de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Documentos normativos, como protocolos, manuales, acuerdos y circulares aprobados para garantizar la investigación con perspectiva de género e intercultural, de los distintos tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia política.
Elaborar e instrumentar los acuerdos, circulares, manuales, protocolos y demás instrumentos jurídicos y administrativos. (PED – línea de acción de estrategia 1.4; objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	
Promover la aplicación de los instrumentos normativos de investigación e impartición de justicia por violencia de género contra las mujeres. (PED – línea de acción de estrategia 2.1, objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	
Revisar la legislación civil, penal y laboral que obstaculice la garantía de ejercicio de los derechos de las personas adolescentes. (PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 del punto 6.2 sobre protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las políticas transversales)	
Promover mecanismos que permitan el reconocimiento e implementación de la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano a través de la armonización del marco jurídico nacional y estatal. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del EJE III Oaxaca seguro)	
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – línea de acción de estrategia 5.2, objetivo 5 del punto 6.2 protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las políticas transversales)	Manual de acceso a los fondos de coinversión en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Centro de Justicia para las Mujeres y en las sindicaturas municipales que realizan funciones de investigación de delitos.
Impulsar la compra de mobiliario, equipo de cómputo, de protección personal, armamento y transporte adecuado para el desempeño de las funciones institucionales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	Sesiones de trabajo anuales con el manual, tres meses antes del cierre de los fondos de coinversión, por lo menos por cada una de las ocho regiones, con el personal que operará, con sociedad civil y con mujeres que pueden ser beneficiarias de los proyectos. Acuerdos o convenios firmados anualmente para la coinversión de recursos, así como el reporte de su ejercicio.
Diseñar campañas institucionales para la promoción de una cultura de atención y servicio desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Presupuesto anual asignado para programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito de procuración de justicia en cada municipio y en el ámbito estatal, así como el registro de su ejercicio, contemplando información que permita identificar su operación desglosada de acuerdo
Crear ministerios públicos itinerantes para los casos en que el municipio no cuente con agencia de ministerio público, o en las localidad de difícil acceso en estos. Además, en ellos, promover la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres a través del trabajo coordinado de la línea 911. (AVG – Punto 3 de las medidas de justicia y reparación del cuarto resolutivo)	a los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como por las condiciones de vulnerabilidad utilizadas en este programa.
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres. (AVG – punto 3 de las medidas de prevención del resolutivo cuarto)	Estudios e investigaciones realizados con participación de todas las partes involucradas en los procesos de prevención, atención, investigación, sanción y reparación del daño de los diversos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, por lo menos sobre: c) Los obstáculos, necesidades y recursos institucionales y del personal de cada institución para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. d) Las garantías laborales necesarias para que el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia y a hombres generadores de violencia puedan cumplir adecuadamente con las obligaciones constitucionales reforzadas ante el tipo de servicios y problemáticas que atienden.
Promover la concurrencia de recursos presupuestales destinados para la reparación del daño y la atención integral a víctimas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Estudio a nivel estatal y por cada municipio sobre: a) la oferta de servicios de rehabilitación, de satisfacción, así como para medidas de no repetición y transformadoras por parte de las diversas instituciones del Estado y b) diagnóstico de dichos servicios sobre las necesidades para que se realicen desde la perspectiva de género. Documento de directrices mínimas para la concurrencia de recursos presupuestales y de atención para la reparación del daño y la atención integral a víctimas de la violencia contra las mujeres, tomando como referencia las categoría de la Ley General de Víctimas

	(Víctimas directas, indirectas y potenciales), tomando como prioridad a huérfanos y madres de feminicidio.
Estrategia: Capacidades institucionales	
Promover la impartición de justicia con perspectiva de género (PED – línea de acción de estrategia 2.1, objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	Modelo de certificación de competencias del personal de investigación de delitos y procuración de justicia ante la discriminación y la violencia contra las mujeres, que toma como referente el protocolo de actuación de las y los servidores públicos estatales y municipales que brindan atención inmediata a mujeres en situación de violencia y las directrices mínimas a cumplir por parte del conjunto de dependencias que atienden la violencia contra las mujeres. Su estructura es secuencial y con seguimientos de especialización para garantizar una atención integral para el empoderamiento de las mujeres y sin violencia institucional, de manera que todo nuevo funcionariado que ingrese deberá tomar la secuencia básica y a partir de ello especializarse de acuerdo a sus funciones. Indicadores de evaluación del modelo de profesionalización sobre conocimientos, percepciones y actitudes en relación a los derechos y obligaciones frente a la igualdad y la no discriminación, así como ante la violencia contra las mujeres. Informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos sobre la profesionalización de personal de investigación de delitos, estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación con perspectiva de género e intercultural.
Fortalecer y profesionalizar el trabajo de la Fiscalía Especializada de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, brindando atención integral a las víctimas directas e indirectas de los delitos de violencia de género. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	
El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales un mecanismo permanente de la emisión y seguimiento de órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial. (AVG – Punto 4 de las medidas de seguridad del cuarto resolutivo)	
Garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas. (AVG – Punto 3 de las medidas de justicia y reparación del cuarto resolutivo)	
Para aquellos municipios que no cuenten con fiscalías especializadas, pero sí cuentan con agencias ministeriales, garantizar que al menos un agente y de policía de investigación cuente con los conocimientos y sensibilidad para iniciar la investigación con perspectiva de género y la aplicación de los protocolos en la materia. (AVG – Punto 3 de las medidas de justicia y reparación del cuarto resolutivo)	
Crear ministerios públicos itinerantes para los casos en que el municipio no cuente con agencia de ministerio público, o en las localidad de difícil acceso en estos. Además, en ellos, promover la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres a través del trabajo coordinado de la línea 911. (AVG – Punto 3 de las medidas de justicia y reparación del cuarto resolutivo)	
Profesionalizar al personal de las áreas sustantivas de la fgeo. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	
Fortalecer y profesionalizar el trabajo de la Fiscalía Especializada de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, brindando atención integral a las víctimas directas e indirectas de los delitos de violencia de género. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	
Profesionalizar a las y los servidores públicos municipales para mejorar la atención a la ciudadanía. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1. del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Implementar un modelo integral de formación y profesionalización del servicio público que incluya los principios, derechos de la niñez y adolescencia y obligaciones del Estado, considerando los diversos contextos de la entidad. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II: Oaxaca moderno y transparente)	
Diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Investigar y perseguir los delitos de alto impacto, dando prioridad a la atención del feminicidio y la violencia de género, mediante el cumplimiento de los protocolos de actuación e investigación establecidos. (PED – Estrategia 1.3 objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del Eje III Oaxaca seguro)	
Establecer mecanismos que permitan la ejecución eficiente de los mandamientos judiciales y ministeriales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	La coordinación señalada en cada líneas de acción estará garantizada con, por lo menos, lo siguiente, de acuerdo a las conductas señaladas: 1. Protocolos de coordinación donde se establezcan definiciones de las conductas objetivo de cada protocolo, detalle de las obligaciones reforzadas que establece la normatividad sobre las dichas conductas, distribución de competencias, derechos y obligaciones del personal, mecanismos para registro de información.
Contar con un sistema de procuración de justicia con alto nivel de especialización en el tema de derechos de las mujeres, que implementen buenas prácticas en la materia y que institucionalicen el enfoque de género, la interculturalidad y los derechos humanos.	
(Línea de acción de las políticas transversales del Eje III Oaxaca seguro)	2. Convenios firmados de colaboración entre todas las dependencias involucradas. 3. Sesiones de evaluación y seguimiento por lo menos semestralmente.
Proponer a los municipios indígenas y afromexicanos, acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional. (Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
El funcionamiento el Centro de Justicia para las Mujeres en Juchitán y promover su integración al Sistema de Integridad en coordinación con las autoridades federales. (AVG – Punto 4 de las medidas de justicia y reparación del cuarto resolutivo)	
Eficientar los procedimientos y mecanismos de comunicación interinstitucional para agilizar la búsqueda en la localización de personas reportadas, incluida la Alerta Amber. (PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del Eje III Oaxaca seguro)	
Desarrollar un plan específico para combatir el rezago en el trámite de las averiguaciones previas y procedimientos administrativos. (PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del Eje III Oaxaca seguro)	Operación de las obligaciones reforzadas en los casos de violencia de género y en particular de violencia familiar en la que está prohibida la conciliación o medicación, por lo que frente al rezago se diseñaran metas principalmente cualitativas para garantizar los derechos de las víctas y su cabal repración del daño.
Estrategia: Diversidad	
Difundir en medios masivos y estatales los sistemas normativos indígenas y el alcance de sus acciones en el marco constitucional, para alentar su reconocimiento efectivo. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Reporte anual de la atención brindada, desglosada, por lo menos, a los siguientes grupos de población de mujeres: 1. Edad: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores; 2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras y en situación de prostitución; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travestí e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas.
Realizar campañas de sensibilización sobre derechos en municipios indígenas, enfocadas a los actores gubernamentales e institucionales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Eficientar los mecanismos de investigación, persecución y determinación de los delitos de mayor impacto social: feminicidio, homicidio, secuestro, extorsión, narcomenudeo, trata de personas, desaparecidos y robo genérico. (PED – línea de acción de estrategia 1.2, objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del Eje III Oaxaca seguro)	
El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. (AVG - punto 7 de medidas de seguridad del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	Priorizando los siguientes tipos de violencia: sexual y feminicida; y las siguientes modalidades de violencia contra las mujeres: familiar, comunitaria e institucional.
Promover la creación de un padrón de traductores e intérpretes de lenguas indígenas que garantice el acceso a la justicia. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.1 del objetivo 4 del punto 6.1 sobre pueblos indígenas de las políticas transversales)	
Fortalecer la participación de las y los presos indígenas en los programas de reinserción social en el interior de cada Centro de Reinserción Social (cereso) y, en su caso, en los programas de excarcelación. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.1 del objetivo 4 del punto 6.1 sobre pueblos indígenas de las políticas transversales)	
Brindar atención integral, especializada y continua a las víctimas de delito. (PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del Eje III Oaxaca seguro)	Diseño e implementación de la Política de atención y reparación del daño integral para los huérfanos y madres de feminicidio, en coordinación con las dependencias correspondientes para dicha atención, como puede ser las instituciones de salud, de educación, de finanzas, entre otras.
Garantizar los servicios efectivos de protección especial para la restitución de derechos y/o reparación del daño en niñas, niños y adolescentes en situación de migración, explotación laboral, abuso y explotación sexual, y todas aquellas que vulneren el goce y ejercicio de sus derechos. (Línea de acción de las políticas transversales del Eje III Oaxaca seguro)	
Estrategia: Información y estadística	
Consolidar la base de datos estatal incorporando la información correspondiente a los homicidios dolosos de mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	Registros de información recabada semestralmente sobre la atención brindada en procuración de justicia de acuerdo al Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (en coordinación con el Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural, incluyendo sobre la operación de programas y aplicación de presupuestos, desglosada de acuerdo a los grupos de población de la estrategia de diversidad, estructurada de forma que permita realizar su evaluación. Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los
Actualizar el instrumento de seguimiento oportuno a los procesos, sentencias penales y el proceso de ejecución de penas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.4 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	

las acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres en relación con las diversas determinaciones que concluyan las investigaciones, de tal suerte que sea posible valorar públicamente los criterios de actuación de la fiscalía respecto de sus determinaciones. (AVG – Punto 2 de las medidas de justicia y reparación del resolutivo cuarto)	indicadores de este objetivo.
Estrategia: Participación ciudadana	
La revisión de los casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso. (AVG – Punto 1 de las medidas de justicia y reparación del resolutivo cuarto)	Mesas de análisis de casos, con una metodología acordada previamente con organizaciones civiles de derechos de las mujeres, priorizando los siguientes tipos de violencia: sexual y feminicida, y las siguientes modalidades de violencia contra las mujeres: familiar, comunitaria e institucional.
Transparentar el uso de los recursos públicos y fortalecer los sistemas de rendición de cuentas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	Registro de los talleres realizados, por lo menos anualmente, en cada área de la Fiscalía y de cada municipio con: a) El manual de ciudadanía que identifica por tipo de servicio de procuración de justicia en relación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de necesidades y acciones, las obligaciones de las autoridades estatales y municipales, para que la ciudadanía sepa identificar y dirigirse oportunamente, así como los mecanismos de exigencia, y/o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de las autoridades, en materia de derechos humanos de las mujeres; dicho manual deberá integrar las obligaciones reforzadas por cada motivo o situación de discriminación o vulnerabilidad registradas (por etnia, edad, condición física, cognitiva, etcétera)y El manual de ciudadanía para garantizar la participación de las mujeres libre de violencia política y comunitaria, señalando 1) que los contenidos de la paridad no son un privilegio sino una acción de igualdad, definiendo la igualdad sustantiva; 2) con información sobre la discriminación y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirla y erradicarla, así como para reconocer los privilegios y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirlos y erradicarlos; 3) con información sobre nuevas prácticas que no generen violencia contra las mujeres
Lograr la integración y ejecución del Consejo Consultivo Ciudadano. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.4 del objetivo 1 del punto 3.2 sobre procuración de justicia del EJE III Oaxaca seguro)	
Implementar un programa de difusión y promoción de la cultura de la legalidad y de respeto a los derechos de terceros. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.1 del objetivo 2 del punto 3.1 sobre seguridad ciudadana del EJE III Oaxaca seguro)	
	y garanticen el respeto a sus derechos humanos, entre las que están la escucha y registro de la experiencia, necesidades y propuestas de las mujeres que participan.

Objetivo 3
Institucionalizar de manera transversal la perspectiva de género en el Poder judicial del Estado de Oaxaca, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del estado, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, y la Junta de Conciliación Agraria y la Defensoría Pública del Estado.

Responsable:
En el ámbito de sus competencias el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, y la Junta de Conciliación Agraria y la Defensoría Pública del Estado.

Plazo de cumplimiento:
Inmediato inicio, con elementos de cumplimiento progresivo como se especifica en cada meta.

Línea de acción	Meta
Estrategia: Recepción del derecho	
Promover la perspectiva de género en reglamentos, códigos, normas, estatutos y procedimientos de la Administración Pública Estatal. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1, del punto 6.3 sobre igualdad de género de Políticas transversales)	Normatividad interna y de acplicación de cada una de las isntituciones y poderes señalados responsables en este objetivo, armonizada en materia de derechos humanos con perspectiva de género con los siguientes elementos mínimos: 1. Los principios de la perspectiva de género e interculturalidad para su operación e interpretación; 2. Mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo a los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia de no discriminación y del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; 3. Mecanismos de participación ciudadana, en los que se garantice la participación paritaria de las mujeres; 4. La asignación de presupuestos que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como 5. La prohibición de cualquier acto de discriminación y de la violencia contra las mujeres; 6. Mecanismos para la prevención, investigación, atención, sanción y reparación del daño de discriminación y de la violencia contra las mujeres.
Promover la aplicación de los instrumentos normativos de investigación e impartición de justicia por violencia de género contra las mujeres. (PED – línea de acción de estrategia 2.1, objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	
Promover la impartición de justicia con perspectiva de género. (PED – línea de acción de estrategia 2.1, objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de las políticas transversales)	
Revisar la legislación civil, penal y laboral que obstaculice la garantía de ejercicio de los derechos de las personas adolescentes. (PED – línea de acción de estrategia 1.1, objetivo 1 del punto 6.2 sobre protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las políticas transversales)	
Implementar el Modelo Único Integral para la Atención de la Violencia contra las Mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 2.2 del objetivo 2 del punto 6.3 sobre igualdad de género de Políticas transversales)	Documento de directrices mínimas a cumplir por parte de todo el personal de acceso a la justicia ante casos o probables casos de discriminación, violencia sexual y violencia contra las mujeres, que incluye tanto las acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres, como eliminar los privilegios masculinos que sustenten dicha violencia, acorde a la diversidad de condiciones de las mujeres, principalmente edad, etnia y migración, por la reducción de redes de apoyo social o comunitario.
Estrategia: Compromiso presupuestal	
Establecer la normatividad con perspectiva de género en los procesos de rendición de cuentas, así como mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una mayor participación de las mujeres y la asignación de presupuestos sensibles al género. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	Presupuesto anual asignado para programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito de acceso a la justicia, así como el registro de su ejercicio, contemplando información que permita identificar su operación desglosada de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como por las condiciones de vulnerabilidad utilizadas en este programa.
Promover que en cada una de las Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal se designen en su presupuesto acciones destinadas a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del punto 6.3 sobre Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del de las Políticas transversales)	
Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres. (AVG – punto 3 de las medidas de prevención del resolutivo cuarto)	
Promover la concurrencia de recursos presupuestales destinados para la reparación del daño y la atención integral a víctimas. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	Estudio a nivel estatal y por cada municipio sobre: a) la oferta de servicios de rehabilitación, de satisfacción, así como para medidas de no repetición y transformadoras por parte de las diversas instituciones del Estado y b) diagnóstico de dichos servicios sobre las necesidades para que se realicen desde la perspectiva de género. Documento de directrices mínimas para la concurrencia de recursos presupuestales y de atención para la reparación del daño y la atención integral a víctimas de la violencia contra las mujeres, tomando como referencia las categorías de la Ley General de Víctimas (Víctimas directas, indirectas y potenciales), tomando como prioridad a huérfanos y madres de feminicidio.
Estrategia: Capacidades institucionales	
Construir la Agenda Interinstitucional de Atención y Acuerdos sobre conflictos sociales, políticos, post electorales, agrarios, sindicales y religiosos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Modelo de certificación de competencias del personal de acceso a la justicia de los poderes e instituciones responsables de este objetivo, para la no discriminación y no violencia contra las mujeres, que toma como referente el protocolo de actuación de las y los servidores públicos estatales y municipales que brindan atención inmediata a mujeres en situación de violencia y las directrices mínimas a cumplir por parte del conjunto de dependencias que atienden la violencia contra las mujeres. Su estructura es secuencial y con seguimientos de especialización para garantizar una atención integral para el empoderamiento de las mujeres y sin violencia institucional, de manera que todo nuevo funcionariado que ingrese deberá tomar la secuencia básica y a partir de ello especializarse de acuerdo a sus funciones. Indicadores de evaluación del modelo de profesionalización sobre conocimientos, percepciones y actitudes en relación a los derechos y obligaciones frente a la igualdad y la no discriminación, así como ante la violencia contra las mujeres. Informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos sobre la profesionalización de personal de acceso a la justicia, en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación con perspectiva de género e intercultural.
Fortalecer y consolidar el trabajo del Consejo Interinstitucional Agrario para conciliar y resolver los conflictos agrarios. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales un mecanismo permanente de la emisión y seguimiento de órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial. (AVG – Punto 4 de las medidas de seguridad del cuarto resolutivo)	
Diseñar campañas institucionales para la promoción de una cultura de atención y servicio desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.3 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Instalar mesas de negociación con representantes gubernamentales que cuenten con capacidad de decisión para generar una respuesta institucional pronta, eficaz y eficiente en la resolución de conflictos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Informe anual de las meses de negociación y de análisis de casos complejos, para garnatizar una respuesta institucional pronta, eficaz y eficiente en la resolución de conflictos y procesos que así lo ameriten, así como la escucha y diálogo con las Víctimas involucradas en los casos en análisis, de acuerdo a las competencias de cada una de los poderes e instituciones responsables en el presente objetivo.
Garantizar el derecho de libertad de expresión, así como el de audiencia para toda la ciudadanía y grupos sociales del estado. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Estrategia: Diversidad	
Difundir en medios masivos y estatales los sistemas normativos indígenas y el alcance de sus acciones en el marco constitucional, para alentar su reconocimiento efectivo. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Reporte anual de la implementación de programas de acceso a la justicia de, por lo menos, los siguientes grupos de población de mujeres, por parte de cada una de las instituciones responsables del presente objetivo: 1. Edad:. niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores;

Realizar campañas de sensibilización sobre derechos en municipios indígenas, enfocadas a los actores gubernamentales e institucionales. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.2 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	2. Clase: quienes se encuentran en pobreza y pobreza extrema, y dentro de ellas, por su condición que integra a otras condiciones, como es la etnia, la migración y el trabajo, a las mujeres jornaleras y en situación de prostitución; 3. Etnia: los pueblos y comunidades indígenas; 4. Salud: Personas con discapacidad; 5. Diversidad sexual: a todas las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenero, travestí e intersexual (lgbttti); 6. Migratoria: migrantes connacionales o extranjeras y sus familias; 7. Zonas: rural y urbana marginada; 8. Seguridad: víctimas. Priorizando los siguientes tipos de violencia: sexual y feminicida; y las siguientes modalidades de violencia contra las mujeres: familiar, comunitaria e institucional.
Promover la creación de un padrón de traductores e intérpretes de lenguas indígenas que garantice el acceso a la justicia. (PED – Línea de acción de la estrategia 4.1 del objetivo 4 del punto 6.1 sobre pueblos indígenas de las políticas transversales)	
El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. (AVG - punto 7 de medidas de seguridad del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
La estrategia de colaboración con la Defensoría Pública del Estado para fortalecer y garantizar la cobertura de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas. (AVG - punto 5 de medidas de justicia y reparación del Resolutivo CUARTO de la Declaratoria)	
Implementar un modelo integral de formación y profesionalización del servicio público que incluya los principios, derechos de la niñez y adolescencia y obligaciones del Estado, considerando los diversos contextos de la entidad. (PED – Línea de acción de las políticas transversales del Eje II Oaxaca moderno y transparente)	
Estrategia: Información y estadística	
Construir una herramienta digital que permita integrar toda la información relevante y el estatus de los conflictos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Registros de información recabada semestralmente sobre la atención brindada por cada una de las instituciones responsables del presente objetivo, de acuerdo al Manual para garantizar la producción de información para los indicadores de cumplimiento de obligaciones en materia del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia (en coordinación con el Banco Estatal de Datos), así como para realizar su análisis desde la perspectiva de género e intercultural, incluyendo la operación de programas y aplicación de presupuestos, desglosada de acuerdo a los grupos de población de la estrategia de diversidad, estructurada de forma que permita realizar su evaluación. Página web y otros mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre los indicadores de este objetivo.
Construir indicadores de medición y seguimiento de las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del eje transversal para la igualdad de Género)	
Habilitar un sistema informático que permita la transferencia, alojamiento, sistematización, medición, retroalimentación, consulta y análisis de la información relativa a la agenda estatal de género. (PED – Línea de acción de la estrategia 3.1 del objetivo 3 del eje transversal para la igualdad de Género)	
Promover la transparencia de los procesos de negociación de conflictos sociales, así como la rendición de cuentas por las partes. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	
Impulsar la construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la prevención y atención a violaciones de los derechos humanos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.4 del objetivo 1 del punto 3.3 sobre derechos humanos del EJE III Oaxaca seguro)	
Las acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres en relación con las diversas determinaciones que concluyan las investigaciones, de tal suerte que sea posible valorar públicamente los criterios de actuación de la fiscalía respecto de sus determinaciones. (AVG – Punto 2 de las medidas de justicia y reparación del resolutivo cuarto)	
Estrategia: Participación ciudadana	
Elaborar piezas de comunicación y difusión masiva sobre alcances en la mediación de conflictos. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Registro de la difusión masiva y de los talleres realizados, por lo menos anualmente, desde cada institución responsable de este objetivo, con el manual de ciudadanía que identifica: por tipo de servicio de acceso a la justicia, de necesidades y acciones, las obligaciones de las autoridades responsables de este objetivo, para que la ciudadanía sepa identificar y dirigirse oportunamente, así como los mecanismos de exigencia, y/o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de las autoridades para impartir justicia con perspectiva de género.
Garantizar el derecho de libertad de expresión, así como el de audiencia para toda la ciudadanía y grupos sociales del estado. (PED – Línea de acción de la estrategia 1.1 del objetivo 1 del punto 3.4 sobre gobernabilidad y paz social del EJE III Oaxaca seguro)	Registro de los talleres realizados por lo menos anualmente,, desde cada institución responsable de este objetivo, con el manual de audiencia desde la perspectiva de género, para garantizar la participación de las mujeres en los procesos de acceso a la justicia, libre de toda discriminación y violencia, señalando 1) que los contenidos de la paridad no son un privilegio sino una acción de igualdad, definiendo la igualdad sustantiva; 2) con información sobre la discriminación y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirla y erradicarla, así como para reconocer los privilegios y los recursos sociales y ciudadanos para prevenirlos y erradicarlos; 3) con
	información sobre nuevas prácticas que no generen violencia contra las mujeres y garanticen el respeto a sus derechos humanos, entre las que están la escucha y registro de la experiencia, necesidades y propuestas de las mujeres que participan.

6. Segumiento

Para el seguimiento de este Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca 2018-2022, tres elementos son centrales:

1. La coordinación interinstitucional para garantizar una operación de las acciones definidas utilizando de manera eficiente y efectiva los recursos humanos y materiales.
2. La participación ciudadana en el seguimiento, y en su caso exigencia, de la operación de los objetivos de este Programa Integral, así como para su evaluación acorde a los indicadores que se definan.
3. El desarrollo de indicadores de cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que deberá realizarse por el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) en coordinación con la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a través de un proceso participativo con la ciudadanía y especialistas en la materia.

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género establece mecanismos institucionales para cada uno de los tres elementos de seguimiento:

1. De manera permanente,[42] cada seis meses el Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, deberán evaluar los resultados de la aplicación del Programa (recordando que los consejos son presididos por los titulares del Ejecutivo tanto a nivel estatal como municipal);
2. También de manera permanente, el Observatorio Ciudadano[43];
3. De manera excepcional, los mecanismos de seguimiento de la Alerta de Violencia de Género[44] que, en esta declaratoria, hace un énfasis en la necesidad de la coordinación y atención en el ámbito municipal y regional del Estado de Oaxaca.

Para la definición de los indicadores de cumplimiento de este Programa Integral, acordes a las obligaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, el Titular del Poder Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad de la planeación estatal, junto con el COPLADE, en coordinación con la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y especialistas en la materia, conformarán un comité especial para el desarrollo de estos indicadores que deberán estar aprobados durante el primer año de operación del Programa, de manera que oriente y consolide la operación anual de todas las dependencias, esté alineado con los tiempos de

[42] El artículo 42 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, establece que "son atribuciones del Consejo: fracción II: "Diseñar y aprobar el Programa así como evaluar semestralmente los resultados de la aplicación del mismo."

[43] Observatorio establecido por la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género en el "artículo 51.- En el programa deberán establecerse estrategias y acciones con perspectiva de género para:" "fcc. XII. Integrar el Observatorio Ciudadano que dé seguimiento a las acciones del Consejo."

[44] Por ejemplo, lo que establece el resolutivo OCTAVO de la Declaratoria de la Alerta: " Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno del estado de Oaxaca para atender la presente declaratoria de AVGM."

la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género[45] y garantice las acciones progresivas para su debido cumplimiento en el año 2022.

Las autoridades responsables de la implementación de cada meta están definidas en cada objetivo. Se establecen responsables directos y también instancias colaboradoras. Esta asignación de responsabilidad directa implica principalmente que asignaran los recursos financieros y humanos para su realización.

Finalmente, una de las mejores vías para la operación y seguimiento de un Programa de política pública es su conocimiento. Por la relevancia de este Programa Integral en la consolidación de una sociedad en paz y respetuosa de los derechos humanos, se publicará en los sitios electrónicos de cada dependencia que tenga acciones que implementar de manera que el personal de dichas dependencias y las personas usuarias de esos bienes y servicios públicos lo conozcan. Y, en reconocimiento de la pluriculturalidad de esta entidad, se traducirán extractos del Programa Integral a lenguas indígenas para garantizar su conocimiento tanto en las dependencias de gobierno, en los municipios, así como directamente en las comunidades de los pueblos indígenas.

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

SECRETARIA DE LA MUJER OAXAQUEÑA

SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA

[45] el resolutivo SEPTIMA de la Declaratoria de la Alerta establece como tiempos "El gobierno del estado de Oaxaca y sus municipios, deberá informar a la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim un año posterior a la declaratoria de alerta de violencia de genero contra las mujeres sobre las acciones realizadas para el cumplimiento las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación establecidas en el CUARTO resolutivo de la presente resolución."

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA